SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses..... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correcs. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	21 r
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
EXTRANJERO	Por tres meses	72
	Por seis meses	165

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

MINISTERIOS

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Exemo. Sr.: Accediendo la Reina (Q. D. G.) á lo expuesto por V. E. en oficio de 3 del actual, se ha servido autorizarle, por su resolucion de 9 del mismo, para seguir admitiendo en los cuerpos del arma de su cargo á los sargentos primeros y segundos licenciados que se presenten y tengan los requisitos necesarios, mediante á que han tenido colocacion en ellos todos los supernumerarios de las mismas clases procedentes de los cinco regimientos y batallon de cazadores reformados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 43 de Octubre de 4856.-Lersundi.=Sr. Director general de Infantería.

Exemo. Sr.: Con motivo de haber sido admitida la dimision presentada por el Teniente General Don Antonio Ros de Olano, de la Direccion general de Artillería, se ha servido S. M. la Reina autorizar á V. E. para que se encargue interinamente del despacho ordinario de dicha Direccion.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 43 de Octubre de 1856.-Lersundi.-Sr. Teniente General D. Juan Mantilla de los Rios, Subinspector del quinto Departamento.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que, interin tiene lugar la llegada de V. E. á esta corte, se encargue interinamente del despacho ordinario de la Direccion general de su cargo, el Coronel Secretario de la misma D. Antolin San-

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 43 de Octubre de 1856.-Lersundi.-Sr. Director general de Caballería.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á D. Bonifacio y D. Nicolas Rodriguez, vecinos de Béjar, provincia de Salamanca, para construir una fábrica de paños y otros tejidos en el término de dicha poblacion y sobre la márgen izquierda del rio Cuerpo de Hombre; debiendo ejecutar las obras bajo la inspeccion del Injeniero de la provincia y con arreglo á los planos aprobados y memoria descriptiva que los acompaña.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1856. - Collado. -Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á D. Ambrosio Gumiel y Sanchez para construir una fábrica de paños y papel en el término de la villa de Aspe, en la provincia de Alicante, utilizando las aguas del rio Vinalopa; debiendo ejecutarse las obras bajo la inspeccion del Injeniero de la provincia, con arreglo á los planos aprobados y memoria descriptiva que los acompaña.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1856. = Collado. = Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Exemo, Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al

de Marina lo que sigue : «Se ha enterado la Reina (O. D. G.) del expediente que en 9 de Junio último remitió el antecesor de V. E. á este Ministerio promovido por el quinto del reemplazo del año actual D. Joaquin Escasi y Polticer, destinado de practicante al vapor de guerra Vulcano, en solicitud de extinsuir en los buques de la Armada el tiempo que deberia servir como soldado en las filas del ejército; y S. M., des-Pues de oide el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha dignado acceder á la pretension del teresado, y concederle extinguir el tiempo de su empeno en buques de la armada nacional ejerciendo el destino de practicante. Es asimismo la voluntad de S. M. que lo determinado en la Real órden de 15 de Abril de 1837 respecto à los individuos del Cuerpo de Sanidad militar que se hallan sirviendo en los hospitales militares, se haga extensivo á los de Sanidad de la Armada por la analogia que existe entre ámbas clases y servicio que prestan en los buques.»

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1856 .= El Subsecretario, Leopoldo de Gre-

Exemo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 40 de Julio de este año, en la que consulta el sitio que deben ocupar en las procesiones la Oficialidad de los diferentes Cuerpos del ejército, por haber habido una cuestion de preferencia entre la Oficialidad del regimiento de infantería del Príncipe y la de Ingenieros, al colocarse este año en la procesion del S.S. Corpus Cristi, en esta corte; enterada S. M., y de conformidad con lo expuesto por la Junta consultiva de Guerra en 12 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien mandar, que se observe en todos los actos á que asista en corporacion la Oficialidad de los Cuerpos la procedencia establecida para los besamanos en la Real orden de 6 de Febrero de 1851, sin que por esto se altere el órden de formacion de las tropas segun la colocacion de que á cada Cuerpo le esté señalada.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1856.—El Subsecretario, Leopoldo de Gre-

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al

Capitan general de Navarra lo que sigue:
« Enterada la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 7 de Febrero último, consultando sobre la manera cómo han de producir los Capitanes perceptores las quejas á que dé lugar la calidad de los artículos de pan y pienso, en cumplimiento de lo mandado en Real órden de 22 de Octubre del año último, se ha servido S. M. resolver, de acuerdo con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que las observaciones que los Capitanes de los cuerpos hagan en el acto de la distribucion, no podrán de manera alguna detener el reparto de los artículos del suministro, sino que consignándose en el acta del reconocimiento verificado en el dia anterior, servirán para poner á cubierto su responsabilidad, en el caso de que os cuerpos se quejaran de la calidad de los artículos suministrados, y para excitar á las juntas encargadas de dichos reconocimientos, á practicarlos con toda escrupu–

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1856.-El Subsecretario, Leopoldo de Gre-

Relacion de los Capitanes más antiguos de los batallones provinciales, à quienes por Real órden de esta fecha se les da colocacion en los regimientos de infanteria que á continuacion se expresan:

D. Francisco Fernandez de Córdoba y Ceballos, Capitan del batallon provincial de Almería, núm. 46, al regimiento del Infante, núm. 5. D. Antonio San Gil y Heredia, del batallon provin-

cial de Valencia, núm. 48, al regimiento de San Fernan-D. Santiago Mota y Riesco, del batallon provincial de Búrgos, núm. 4, al regimiento de Castilla, núm. 16. D. Manuel Beltran y Caicedo, del provincial de Mur-

cia, núm. 10, al regimiento de Albuera, núm. 26. D. Manuel Cantos y García, del batallon provincial de Palencia, núm. 44, al regimiento de Astúrias, núme-

D. Juan Miras y Rico, del batallon provincial de Teruel, núm. 56, al regimiento de Búrgos, núm. 36. D. Mariano Ruiz de Arana y Solivera, del provincial de Talavera, núm. 60, al regimiento de Leon, núm. 30. D. Ignacio Albert y Plá, del batallon provincial de

Cádiz, núm. 57, al regimiento Fijo de Ceuta. D. José García y Serrano, del provincial de Orense, número 45, al regimiento del Principe, núm. 3. D. Victoriano Trabadillo y Fernandez, del provincial

de Zamora, núm. 39, al regimiento del Infante, num. 5. D. Antolin Molinero y Coloma, del batallon provin-cial de Leon, num. 7, al regimiento de Saboya, núm. 6. D. Mariano Sierra y Quiros, del batallon provincial de Tuy, núm. 18, al regimiento de Soria, núm. 9.

D. Silverio Caro y Lozano, del provincial de Palencia, núm. 44, el regimiento de Soria, núm. 9. D. Miguel Masanet y Sastre, Capitan del provincial de Mallorca, núm. 35, al regimiento de Galicia, núme-

D. Fernando Valcárcel y Ladron de Guevara, del provincial de Barcelona , núm. 47 , al regimiento de Galicia,

D. Mariano Medrano y Garriga, del provincial de Barcelona, núm. 47, al regimiento de Navarra, núm. 25. D. Bernardo Rodriguez y Raposo, del provincial de

Tudela, núm. 65, al regimiento de Navarra, núm. 25. D. Francisco de la Barrera y Lopez, del provincial de Ecija, núm. 44, al regimiento de Albuera, núm. 26. D. Andres Burbano y Sanz, del provincial de Soria, núm. 14, al regimiento de Cuenca, núm. 27.

D. Sebastian Mojados y Bengoechea, del provincial de Pamplona, núm. 53, al regimiento de Sevilla, núme-

D. Francisco Morell y Pons, del provincial de Mallorca, núm. 35, al regimiento de Granada, núm. 34. D. Francisco Alonso y Villalva, del provincial de Mur

cia, núm. 10, al regimiento de Búrgos, núm. 36. D. Miguel Abad y Canseco, del provincial de Orense, núm. 45, al regimiento de Murcia, núm. 37. D. Ruperto Bargas y Uriza, del provincial de Orense, num. 15, al regimiento de Murcia, núm. 37.

Relacion de los Capitanes de infanteria de reemplazo más antiguos en la escala, á quienes por Real órden de esta fecha se destinan à los cuerpos que se expresan.

D. Donato Gonzalez Escandon, de reemplazo en Castilla la Nueva, al batallon provincial de Cuenca, núm. 23. D. Francisco Hernandez y Gatty, de reemplazo en Castilla la Nueva, al provincial de Álcázar de San Juan,

D. José Capllonch y Estades, de reemplazo en las Islas Baleares, al provincial de Alcañiz, núm. 67. D. Bartolomé Real y Gisper, de reemplazo en las Islas Baleares, al provincial de Játiva, núm. 71.

D. Manuel Lopez y García, de reemplazo en Cataluña, al provincial de Soria, núm. 14. D. Joaquin Urzua y Perez, de reemplazo en las Provincias Vascongadas, al provincial de Orense, núm. 15. D. José Manzanares y Gauneces, de reemplazo en Navarra, al provincial de Pamplona, núm. 53.

D. Sixto Alonso y Gonzalez, de reemplazo en Castilla Vieja, al provincial de Oviedo, núm. 8. D. José Motta y Dancis, de reemplazo en las Islas Ba-

leares, al provincial de Murcia, núm. 10. D. Pascual Rodriguez y Ramis, de reemplazo en las Provincias Vascongadas, al provincial de Orense, núme-

D. José Criscini y Freta, de reemplazo en Granada, al provincial de Ronda, núm. 22. D. Juan Rojas y Vazquez, de reemplazo en las Islas

Baleares, al provincial de Játiva, núm. 74. D. Francisco Boada y Calvo, de reemplazo en Castilla Vieja, al provincial de Orense, núm. 15. D. Pedro Costa y García, de reemplazo en Valencia, al provincial de Murcia, núm. 10.

D. Pablo Fernandez y Santivanes, de reemplazo en Valencia, al provincial de Barcelona, núm. 47. D. Juan Soto y Gonzalez, de reemplazo en Cataluña, al provincial de Tudela, núm. 65. D. Ramon Vazquez yaRubin, de reemplazo en Anda-ucia, al provincial de Sevilla, núm. 3. D. Mateo Rodriguez y Santos, de reemplazo en Casti-

lla la Vieja, al provincial de Leon, núm. 7. D. Juan Mendez y Gomez, de reemplazo en Castilla la Vieja, al provincial de Zamora, núm. 39. D. Fernando Condon y Melero, de reemplazo en Cas-

tilla la Nueva, al provincial de Alcalá de Henares, número 58. D. Eduardo Sanchez y Pereira, de reemplazo en Ga-

icia, al provincial de Tuy, núm. 18. D. Domingo Alonso y Avella, de reemplazo en Galicia, al provincial de la Coruña, núm. 42. D. Manuel Rodriguez y Escobar, de reemplazo en

Andalucía, al provincial de Ecija, núm. 41. D. Miguel Pons y Sola, de reemplazo en Cataluña, al provincial de Mallorca , núm. 35. D. Andres Barreda y Pardo, de reemplazo en Granada, al provincial de Tuy, núm. 48. D. Joaquin Erenas y Polo, de reemplazo en Cataluña,

provincial de Palencia, núm. 44. Relacion de los Capitanes de infanteria de reemplazo d quienes en virtud de Real orden de esta fecha se les colo-

ca por el turno de eleccion en la proporcion marcada en los cuerpos que se expresan: D. Luis Fernandez Bayon, de reemplazo en Cataluña,

provincial de Barcelona, núm. 47. D. Angel Bibiano y Real, de reemplazo en Cataluña, al provincial de Barcelona, núm. 47. D. Antolin Carretero y Ortiz, de remplazo en Catalu-ña, al provincial de Barcelona, núm 47.

D. Eduardo Basterra y García, de reemplazo en Cataluña, al provincial de Barcelona, núm. 47. D. Enrique Leonés y Dignerí, de reemplazo en Cata

luña, al provincial de Lérida, núm. 49. D. Mariano Navarro y Gomez, de reemplazo en Cata-luña, al provincial de Murcia, núm. 40. D. Francisco Villamartin y Ruiz, de reemplazo en Ca-

taluña, al provincial de Teruel, núm 56. D. Anselmo Escudero y Marichalar, de reemplazo en Navarra, al provincial de Tudela, núm. 65.

D. Vicente Mazarico y Albert, de reemplazo en Cata luña , al provincial de Huesca , núm. 54. D. Mariano Jimeno y Oriola, de remplazo en Cataluña, al provincial de Segorbe, núm. 73.

D. Juan Sanchez y Ruiz, de reemplazo en Cataluña, al provincial de Castellon, núm. 52. D. Manuel García y García, de reemplazo en Cataluña, al provincial de Castellon, núm. 52.

D. Manuel Castell y Guitart, de reemplazo en Catalu-ña, al provincial de Mallorca, núm. 35. Relacion de los Tenientes más antiguos de la escala ascen-

didos al empleo de Capitan en virtud de Real orden de esta fecha con destino á los cuerpos que á continuacion D. Manuel Puga é Iglesias, Teniente del regimiento de

Murcia, de Capitan al provincial de Cáceres, núm. 36. D. Pio Barrera y Villalva, Teniente del provincial de Gerona, núm. 57, de Capitan al provincial de Lérida, D. Ramon Villarroel y Leide, Teniente del regimiento

de la Constitucion, núm. ঽ 9, de Capitan al provincial de Talavera, núm. 60. D. José Minguez y Trigo, Teniente del regimiento de Bailén, núm. 24, de Capitan al provincial de Valencia.

D. Valentin Gil é Itero, Teniente del provincial de Búrgos, núm. 4, de Capitan al provincial de Palencia, núm. 44. D. Gregorio Avila y Bermudez de Castro, Teniente

del regimiento del Príncipe, núm. 3, de Capitan al provincial de Salamanca, núm. 24. D. Sebastian Gomila y Sala, Teniente del regimiento de Luchana, núm. 28, de Capitan al provincial de Mallor-

ca núm. 35. D. José Duarte y Fernandez, Teniente del provincial de Baza, núm. 75, de Capitan al provincial de Almería, D. Manuel Madero y Rodriguez, Teniente del regi-

miento de Cantabria, núm. 39, de Capitan al provincial de Oviedo núm. 8. D. José Gonzalez y Marin, Teniente del regimiento de Cantabria, núm. 39, de Capitan al provincial de Ciudad-

Real núm. 30. D. Francisco Ulloa y Luque, Teniente del provincial de Baeza, núm. 76, de Capitan al provincial de Jaen, nú-

D. Lesmes Gomez y Gomez, Teniente del provincial de Albacete, núm. 41, de Capitan al provincial de Albacete, núm. 41. D. Valentin Cuesta y Gutierrez, Teniente del regi-

miento de Galicia, núm. 19, de Capitan al provincial de Teruel , núm. 56. D. Julian Diaz y Rojo, Teniente del regimiento de Castilla, núm. 16, de Capitan al provincial de Teruel, núm. 56.

D. Patricio Sanz y Cabello, Teniente del regimiento de Murcia, núm. 37, de Capitan al provincial de Zamo-D. Antonio Aguera y Cárdenas, Teniente del provincial de Málaga , núm. 20 , de Capitan al mismo cuerpo. D. Julian Ibañez y Belmonte , Teniente del provincial

de Lorca, núm. 26, de Capitan al provincial de Murcia, núm. 10. D. Mauricio Gonzalez y Ruiz, Teniente del regimiento de Cantabria, núm. 39, de Capitan al provincial de

Búrgos , núm. 4. D. José Llanos y Naval, Teniente del regimiento de Zamora, núm. 8, de Capitan al provincial de Teruel, núm. 56. D. Felipe Gardin y Alaña, Teniente del provincial de

Avila, núm. 31, de Capitan al provincial de Segovia, número 33. D. Félix Ojalvo y Barbancho, Teniente del regimiento de Cantabria, núm. 39, de Capitan al provincial de

Monterey, núm. 24. D. José Naranjo y Morato, Teniente del regimiento de América, núm. 44, de Capitan al provincial de Zaragoza,

D. Rafael Alfaro y Gallo, Teniente del provincial de Llerena, núm. 80, de Capitan al provincial de Cádiz.

Madrid 9 de Octubre de 1856.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. INFANTERÍA.

4 Octubre de 1856. Al Director general de Infantería.-Concediendo cuatro meses de Real licencia al Subteniente del batallon de Simancas D. Fabian Espinos y Id.—Id. tres id. al segundo Comandante del regimiento de Navarra D. Antonio Castos y Gil.

Id.-Id. cuatro id. al Capitan del provincial de Monte Rey D. José Ayarza y Rivas. Id.-Id. id. al Capitan del provincial de Soria D. To-

ribio Perez y Jordan. Id.—Id. id. al Teniente del provincial de Requena Don Felipe Saun de Tejada. Id.—Id. id. al id. del regimiento del Rey D. Vicente de la Hoz y Mulet.

Id.—Id. id. al id. del de Búrgos D. Manuel Jimenez v Gomez. Id.—Id. id. al id. del provincial de Monte Rey D. Juan Barrio y Septiem.
Id.—Id. id. al Subteniente del regimiento de Leon Don

Gerónimo Cruz de Liva y Diaz. Id.—Id. id. al id. del de Saboya D. Rafael Diez y Boada. Id.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que disfruta el Teniente del batallon de cazadores de Barcelona D. Antonio Bardagí v Roselló.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion. - Destinando al batallon de disciplina los confinados Antonio Rodriguez, Juan Bousa, Antonio Fernandez y Antonio Centeno.

COLEGIO DE INFANTERÍA.

4 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo pase á la Administracion militar al cadete D. José Mateos. Id.—Id. pase á Infantería, al cadete de Caballería Don Enrique Aro.

CARABINEROS.

4 id. Al Inspector general de dicho Cuerpo.--Aprobando que al Subteniente de carabineros de la Comandancia de Huesca D. Daniel de Pablos pase á la de Tar-

Id.—Promoviendo al empleo de Teniente de carabine-ros, con destino á la Comandancia de Guipúzcoa, al Subteniente del mismo D. Ventura Fout y Olot. Id.—Aprobando que el Subteniente de carabineros de la Comandancia de Málaga D. Francisco Lopez del Rincon

pase à la de Sevilla.

Id.—Id. que el segundo Jefe de la Comandancia de Vizcaya D. Rafael Gomez de la Torre ocupe la vacante que resulta en la plantilla de la Inspeccion general, y que le sustituya el de la misma clase de la de Búrgos Don Manuel Raugel y Toledano.

Al Capitan General de Aragon.—Negando al Subte-niente retirado D. Manuel Cabada y Torre la vuelta al cuerpo de carabineros.

ALABAR DEROS.

4 id. Al Comandante general de dicho Real cuerpo.-Concediendo grado de Teniente al guardia alabardero Don

Id.—Id. grado de Alférez al id. D. Juan Antonio Otero.

ADMINISTRACION MILITAR.

4 id. Al Teniente general militar. - Concediendo jubilacion al Comisario de Guerra de prim**e**ra clase Don José Alsina y Prat. Id.—Promoviendo á Subintendentes militares á los

Comisarios de primera clase D. Francisco Vorey y Saudeleu y D. Miguel Perez Mozun. Id.—Disponiendo que sea baja en la escuela de Admi nistración militar el alumno D. Francisco Lagrú.

Id.-Id. id. el id. D. Juan Gonzalo y García. Id.—Id. id. el id. D. Fernando Alcega.

Id.-Id. id. el id. D. Manuel Asensio. Id.—Id. id. el id. D. Francisco Pareja y Pareja. Id.—Id. id. el id. D. Enrique Mata.

6 id. Al Capitan General de Cuba.—Negando al Oficial segundo D. Pablo Garzon el abono de tiempo que

Al Intendente general militar.—Resolviendo que el Oficial primero D. Antonio Gascon marche inmediatamente á su destino.

SANIDAD MILITAR.

6 id. Al Director general del Cuerpo.-Concediendo relief con abono de sueldos que solicita el primer Ayudante médico D. Aleiandro Carolo y Pellicer.

Id.—Aprobando que el primer Áyudante médico Don Dionisio Pascual y Torrejon, nombrado para servir á las órdenes del Capitan General de la isla de Cuba, pase á las del de Puerto-Rico.

Id.—Concediendo grado de médico de entrada del cuerpo de Sanidad militar al doctor en medicina y cirugía D. José Gatins y Pons.

COMPAÑÍAS SUELTAS.

4 id. Al Comandante general de Ceuta. - Negando el ingreso en la compañía de lanzas de la dotacion de Ceuta á Manuel Perez Mendez.

QUINTAS.

4 id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion. - Concediendo sustitucion á José Polo, quinto por Alcañizo en la provincia de Toledo.

ld.-Concediendo la exencion del servicio de las armas á Julian García , quinto por Toledo. Id.—Id. sustitucion á Celedonio García, quinto por la villa de Nalda, provincia de Logroño.

Id.—Id. id. à Francisco Mendoza Estéban, quinto por

Al Capitan General de Andalucía.—Negando la exencion del servicio de las armas al quinto por Jerez de la Frontera, Pedro Roman.

Id.—Id. id. al id. por San Fernando, Francisco Luna v Perez. Al de las Islas Baleares.—Aprobando el nombramiento del personal para la caja de quintos. Al de Galicia.-Id. id. para las cajas del distrito de

RETIRADOS.

4 id. Al Comandante general del Cuartel de inváli-

dos.-Negando ingreso en dicho cuartel al soldado licenciado Pascual Bibanco. Al Intendente general mayor.-Disponiendo que el haber que percibe como retirado por el distrito de Granada el Intendente D. Venancio Diez, se le consigne en el de

Al Capitan General de Valencia.-Negando la Comandancia del fuerte de Guetaria al Capitan de infantería D. Alfonso Manori y Guerrero. Id.-Id. vuelta al servicio, al Teniente de infantería

Andalucía.

D. Francisco Herrera y Monteagudo. Al de Galicia.—Negando mejora de retiro al Capitan de infantería D. Benito Rajal y Acevedo. 6 id. Al de Castilla la Nueva.—Negando vuelta al servicio al Subteniente D. Fernando Palacios y Sotillo.

Id.—Concediendo retiro al cabo primero licenciado Tomas Fernandez Paz con 90 rs. al mes. Al de Cataluña. - Negando los honores y haber de avudante de farmacia que solicita el licenciado D. Salva-

dor Devesa y Pujadas. Al de Galicia.-Negando el abono de la diferencia de haber, que dice resulta á su favor, al Capitan de infantería D. Andres Antonio García. Al de Navarra.--Id. mejora de retiro al Teniente de

caballería retirado D. Joaquin Rieza y Lizarraga.

Al Director Comandante general del Cuartel de inválidos.-Negando ingreso en dicho cuartel al sargento segundo Salvador Travado y Herrera.

MONTE-PIO MILITAR.

4 id. Al Sr. Ministro de Fomento.—Aprobando las pagas de tocas concedidas á Doña María Rosa Campos é Illan. Id.—Id. pension á Doña Manuela Barrena.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.-Declarando opcion á los beneficios del Monte-pio militar à la esposa de D. Manuel Araujo Costa y Camil Oficial primero de Administracion militar. Id. - Id. id. á la del primer Comandante D. Miguel

Trelli Figueroa y Fernandez Aramburu. Id.—Negando á Doña Carlota Ripell y Vilaseca el par ticipar de la pension que disfruta su hermana.

Id.—Aprobando el permiso concedido por el Capitan General de Cuba al Coronel graduado D. Salvador Alver-

ni y Carro para casarse.
6 id. Concediendo licencia para casarse al Coronel D. Manuel Catalan y Pazos.
Al Sr. Ministro de Fomento.—Concediendo pension á Doña Teresa Silvent y Urgelles.

INDULTOS.

4 id. Al Director general de Infantería.-Concediendo indulto de primera desercion á Aquilino Valentin y Atienza, soldado del batallon cazadores de las Navas, núme-

Id.—Id. á Pascasio Ganuza y Moriones, cabo segundo del regimiento infantería de la Princesa, núm. 4. Al Sr. Ministro de Estado.—Id. permiso para regresar á su pais á D. Juan María Blanes, natural de Sanlúcar de Barrameda, Teniente Coronel graduado que fue del ejér-

cito carlista, emigrado actualmente en Francia. Id.—Id. id. para id., á José Mugica, natural de Vitoria, y actualmente carlista refugiado en Francia. Al Capitan General de Castilla la Nueva. - Id. indulto del delito de desercion á Marcelino Llana y Quevedo, trompeta del regimiento cazadores del Príncipe, segundo

Al de Búrgos. - Negando indulto á Benito Lasalegui, desertor de la caja de quintos de Santander.

4 id. Al Capitan General de las provincias Vasconga-

das.—Aprobando la propuesta de gracias en favor de las tropas que guarnecen aquel distrito.

Al de Aragon.—Concediendo gracias á varios indiviluos por el mérito que contrajeron en la ciudad de Te-

ruel en el mes de Julio último. Al de Búrgos.—Aprobando una propuesta de gracias en favor de varios Jefes y Oficiales que guarnecen aquel

4 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo cruz de San Hermenegildo al Comandante D. Jeaquin An-

Al id.—Id. id., al id. D. Rafael Angulo. Al id.—Id. id., al id. D. Anacleto Rodriguez.

Al id.—Id. id., al id. D. Anacieto Rodriguez.

Al id.—Id. id., al id. D. Pascual Ruiz.

Al id.—Id. id., al Capitan D. Juan Mendez.

Al id.—Id. id., al id. D. Antonio Otero.

Al id.—Id. id., al id. D. Rafael Pierra.

Al id.—Id. id., al id. D. Domingo Roca.

Al id.—Id. id., al Teniente D. Diego Angel y Morales. Al id.-Id. id., al id. D. José Rojas y Palomo. Al id. -Id. id., al id. D. Ildefonso Reyes.

Al Inspector general de la Guardia civil.—Id. la pla-ca al Capitan D. Miguel de Hans: Al de E. M. de ejército y plazas.—Id. id. al Teniente Coronel D. Agustin Bassa y Escofet.

At id.—Id. id. al Teniente D. Antonio Sanchez. Al id.-Id. id. al Subteniente D. José Julian Moreno y Al Capitan General de Andalucia.—Id. id. al Coman-

dante D. Francisco Mourabá. Al de Cuba.—Id. id. al Teniente Coronel de caballería D. Pedro Aguilar. Al id.—Id. id. al Capitan D. José Ayuso.

Al de Filipinas.—Id. id. al id. D. Juan Rufino Orozco.

FILIPINAS. 6 id. Al Capitan General de Andalucía.—Se le dice que se le tendrá presente para el empleo de Subteniente de infantería del ejército de Filipinas á D. Plácido Cembrano cuando llegue el caso prevenido en el art. 5.º

del Real decreto de 24 de Mayo de 1853. Al de Filipinas.—Id. que el Teniente de caballería D. Eduardo Sierra y Quirós carece de derecho al grado de Capitan que solicita.

Al id.—Aprobando el nombramiento de Gobernador

militar y político de la provincia de Nueva Vizcava hecho en favor del segundo Comandante de infantería Don Julian del Valle y Fuentes.

Al id.—Id. id. de id. de la provincia de Floilo hecho en favor del Teniente Coronel graduado, segundo Co-

mandante de infantería D. Emilio de Carlés.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la leu de 19 de Junio de 1855 para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio

		23,029,37
, . 		17.291.46
	• • • • • • • • • •	28,744,90
	• • • • • • • • • • •	17,050,16

154,411,56 Madrid 11 de Octubre de 1856. - El Ordenador ge-

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Examinada la cuenta de Administración de tabacos de a provincia de Toledo, correspondiente al mes de Feprero de 1855, y puesto su resultado en conocimiento

de la Sala segunda, acordó la providencia siguiente:
«Madrid 24 de Setiembre de 1856.—Sres. de la Sala segunda.—Chinchilla.—Rodriguez de la Vega.—Fontanilles: Visto que la antecedente cuenta de Administracion de abacos, correspondiente al mes de Febrero de 1855. rendida por D. Cayetano de Acuña, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Toledo, se halla formada con arreglo á las disposiciones legales vigentes, y que en su exámen se han observado estrictamente los frámites y formalidades establecidas: Vistos los artículos 45 y 46 de la ley de 25 de Agosto

hechas en las partidas de tabacos y envases que en la misma cuenta figuran, y la legitimidad y procedencia de esas bajas no aparecen justificadas de modo que debanconsiderarse de completa irresponsabilidad para el cuen-Visto que la contestacion dada por el cuentadante al reparo núm. 1.º puesto por este Tribunal, no satisface:

de 1854 y los 80 y 81 del reglamento:
Visto que las bajas que por rectificaciones aparecen

o bastante por no acreditarse en forma las partidas de abacos y envases que se bajan en las columnas respec-Vista la manifestacion de este, que dice: Tomó pose-sion de su destino el 13 de Diciembre de 1854, habiéndose hecho cargo de las existencias tales como venian figurando en las cuentas anteriores, sin oponer el más

pequeño reparo: Visto que D. Cayetano de Acuña ha rendido las cuentas de Diciembre à Enero anteriores sin hacer alteracion alguna en las existencias:

Vista la certificacion librada por el Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Toledo, demostrativa de las diferencias que resultan entre los asientos de los libros de la Administracion y las cuentas rendidas en Noviembre de 1853; Y visto, por último, la segunda censura de calificación

puesta por consecuencia de las manifestaciones hechas por el cuentadante :

Considerando que las contestaciones dadas por el

ditarse con documento suficiente la falta que se nota: Considerando que D. Cayetano de Acuña, al tomar posesion de su destino, se hizo cargo de las existencias que venian figurando en cuentas anteriores, cuyo hecho constituye un cargo contra el mismo, puesto que no se acredita de una manera cierta que la falta de los efectos que se nota procedia de un acto ó de un tiempo de que él no podia responder :

Considerando que la certificacion expedida por el Oficial interventor de la Administración de Hacienda pública de Toledo, léjos de salvar la responsabilidad del cuentadante, patentiza más y más el cargo que contra él re-

Fallamos, de conformidad con la seccion y el Sr. Fiscal, se declara á D. Cayetano de Acuña obligado á reintegrar á la Hacienda pública los 1,080 rs. 24 mrs. á que ascienden los tabacos de que se hizo cargo, con más el valor de los 37 cajones de pino y 47 de cedro, á cuyo abono dió lugar el reparo núm. 1.º de los formulados en el examen de esta cuenta. Devuélvase el expediente á la seccion sexta para que expida certificacion de alcance. quedando en suspenso la aprobacion de la cuenta, notificando esta providencia en la forma prescrita en el artículo 39 de la ley; verificado lo cual, însértese en la Gaceta del Gobierno. Asi lo acordaron y firman los señores siguientes, de que certifico. = Juan de Chinchilla.= Francisco Rodriguez de la Vega. — Joaquin de Fontani-lles.—Manuel Carvállo, Secretario interino.—Es copia.— Chinchilla.»

Lo que se publica en la Gaceta del Gobierno en cumplimiento de lo acordado por la Sala , y de conformidad á lo dispuesto en el art. 46 de la ley orgánica de este

Madrid 9 de Octubre de 1856.-El Secretario general,

QUINTA SECCION.

COBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN-TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS,

HORAS. Pulgadas inglesas. Milímetros. TEMPERATURA EN Grados Grados del viento. DIRECCION RETADO DEL CIELO. 9 de la mañana. 27,980 271,980 710,67 44°,3 de la tarde 27,996 3 de la tarde 27,942 709,93 de idem 27,942 709,93 43°,8 47°,2 14°,3 43°,8 47°,2 43°,5 SO Celajes. Lem. S. SO Despejado. Celajes. Celajes. So Celajes. Celajes. S. SO Celajes. Calor máximo del dia							
Pulgadas inglesas. Milímetros. Grados Gr	M. Rico Sinobas.		8° 5° 5° 5° 5° 5° 5° 5° 5° 5° 5° 5° 5° 5°	18°,5		del dia del dia	Calor máximo (
Pulgadas Milímetros. Reaunnur. centigrados. del viento.	Celajes. Idem. Despejado. Celajes.	E. SE	- 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	44°,3 48°,0 43°,8	710,67 211,07 710,24 709,93	27,980 27,986 27,912	9 de la mañana. 12 del dia
A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN STATE OF THE PERSON NAMED IN	ESTADO DEL CIELO.	del viento.	Grados centígrados.		REDUCIDO Á Milímetros.	BARÓMETRO Pulgadas inglesas.	HORAS.

METEOROLOGICAS DEL

DIA

DE

ĐE

3

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se hallan vacantes, en las Universidades de Madrid Santiago, Sevilla y Zaragoza, las cátedras de tercer año de la facultad de Teología, dotadas con el sueldo y venta-jas que concede á los Catedráticos de escala la legislacion vigente, y mandadas sacar á oposicion por Real órden de 23 de Setiembre próximo pasado. Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita:

Ser español.

Tener la edad de 24 años cumplidos. Haber observado una conducta moral irrepren-

Ser doctor en la facultad de teología.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título II de la seccion quinta del Reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en el Ministerio de Fomento, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, las oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo, no se admitirá solicitud alguna, aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 12 de Octubre de 1856.-El Director general Juan Manuel Montalban.

Por Real órden de 3 del actual, se ha creado en la facultad de filosofía de la Universidad Central una cátedra de lengua y literatura hebrea, la cual se proveerá por oposicion; debiendo el que la obtenga permanecer un curso en el extranjero ántes de dar principio á la enseñanza, dedicado al estudio del hebreo rabínico.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título II, seccion 5.º del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita;

Ser español. Haber cumplido 24 años.

Haber observado una conducta moral irreprensible.

Ser licenciado en la seccion de Literatura ó regente de segunda clase, ó preceptor en hebreo. Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus soli-

citudes documentadas en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 12 de Octubre de 1856. — El Director general, Juan Manuel Montalban.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLÍD.

Debiendo procederse el domingo 2 de Noviembre próximo venidero, á las tres de su tarde, á la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año inmediato de 1857, con arreglo ó lo que prescribe la Real órden de 3. de Setiembre de 1846, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en ella; advirtiendo que servirá de base para el remate el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Gobierno, y que los licitadores deberán dirigirme sus proposiciones en pliego cerrado, acreditando debidamente haber hecho el depósito de 8,000 reales que previene la Real orden de 9 de Octubre de

Valladolid 7 de Octubre de 1856.—Antonio Mendez de Vigo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

El primer domingo del mes de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, se procederá en este Gobierno de provincia á la subasta del Boletin oficial para el año 1857 con arreglo á lo prevenido en Real órden de 3 de Setiembre de 1846.

Los licitadores dirigirán sus proposiciones á este Gobierno en pliego cerrado; en la inteligencia de que en la Secretaría del mismo estarán de manifiesto las condiciones, pudiendo depositar los pliegos en la caja que se hallará puesta al público en la portería, debiendo tener entendido que no se admitirán las proposiciones que se pondan á las provincias y á los pueblos.

hagan que no vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de los 8,000 rs. vn. en metálico ó papel del Estado, á precio corriente, segun stá prevenido por Real orden de 9 de Octubre de 1849. Jaen 2 de Octubre de 1856.—Félix Fanlo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YEPES.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con autorizacion de la Superioridad, se venden en pública subasta 100 uniformes pertenecientes á la Milica Nacional, compues-

tos de levita, pantalon, chacó, charreteras y botin, de la mejor calidad y la mayor parte sin estrenar.
Su único remate tendrá efecto el dia 26 del corriente en la sala de sesiones, de diez á doce de su mañana, en cuyo acto se admitirán proposiciones, si se ajustan al tipo de tasacion y condiciones acordadas. Yepes 10 de Octubre de 1856.-Juan Antonio Ocaña

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD-REAL.

Redondo, Secretario,

D. Donato de Tornos y Bercebal, caballero de las Reales y militares Ordenes del San Fernando, San Hermenegildo y la Puristana Concepción de Portugal, con menced de llabito de Montesa, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Coronel retirado de caballería y Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que por decreto de este dia he declarado haber lugar á la caducidad de la mina plomiza titulada

Santa Margarita, en término de Mestanza. Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que si la sociedad San Fernando, como última concesionaria de la precitada mina, tuviera que hacer alguna reclamacion en contra de esta resolucion, la dirija á la Excma. Diputacion provincial en el improrogable término de 30 dias.

Ciudad-Real 9 de Octubre de 1856. - Donato de 4038

D. Donato de Tornos y Bercebal, caballero de las Reales y militares Ordenes de San Fernando, San Herme. negildo y la Purísima Concepcion de Portugal, con merced de Hábito de Montesa, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Coronel retirado de caballería y Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que por decreto de este dia he declarado

haber lugar á la caducidad de la mina plomiza titulada Santa Loisa, en termino de Mestanza. Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que si la sociedad San Fernando, como última concesionaria de la precitada mina, tuviera que hacer alguna reclamacion en contra de esta resolucion, la dirija á la Excma. Diputacion provincial en el improrogable término de 30 dias.

Ciudad-Real 9 de Octubre de 1856.-Donato de Tornos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL.

Se halla vacante la Secretaría de esta corporacion, dotada con 10,000 rs. vn. anuales. Los que aspiren á obtenerla dirigirán solicitudes hasta el 15 del próximo Noviembre, en cuyo dia se provecrá en el que se conside-

re mas idóneo para desempeñarla.

Teruel 10 de Octubre de 1856. — El Vicepresidente, Francisco Lucientes.—P. A. D. L. D., Lorenzo Tomas, Secretario interino.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. MADRID.

No habiendo tenido postor la finca que a continuacion se expresa, la cual salió á subasta el dia 24 de Setiembre último, el Excmo. Sr. Gobernador civil de estasprovincia ha dispuesto que tenga nuevamente efecto por el tipo menor, que es el de su capitalizacion, en el dia que

Remate para el dia 27 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Vicente Ferrer de Silva, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte

CORPORACIONES CIVILES.

Instruccion pública.-Mayor cuantía.

Núm. 20 del registro.—Un edificio, sito en Alcalá de Henares, y su calle de Roma, con vuelta á la de la Trinidad, denominado colegio de Málaga, perteneciente á la Universidad de Alcalá, y de las operaciones practicadas resulta que el referido edificio tiene de fachada á la calle de Roma 222 y medio piés, y á la de la Trinidad 450 y medio piés lineales; la medianería de la izquierda está compuesta de varias líneas, que con las del testero forma un poligono irregular de catorce lados que, medido geométricamente, contiene en sí, con inclusion de gruesos de fachadas y médianerías, 49,803 piés superficiales, que hacen 3,866 metros superficiales y 705 milímetros. Consta de planta baja, principal y desvanes, con dos torreones en los extremos de la fachada principal y uno de medio cuerpo en la de la calle de la Trinidad; dicho edificio se halla distribuido en grandes salones, dos patios, cuadrados con sus pilares y arcos de medio punto, formando en sus lados galerías corridas, escalera, cocina con su horno, y en la parte posterior del edificio un gran corral con su pozo de aguas claras.

Su material construccion consiste en el vaciado de zanjas para cimientos macizados de mampostería , trabados con mortero de cal y arena. Las fachadas con zócalo de sillería de cinco piés de altura, y el resto de machos de mayor y menor, y verdugadas de fábrica de ladrillo y cajones de mamposteria, de varias clases de piedra, dos puertas de medio punto en la fachada principal. Ventanas con sus rejas y balcones de hierro, jambas é impostas de piedra berrequeña, cornisa de ladrillo cortado. Las traviesas y tabicones de cerca de entramados de diferenes marcos, tabicados de ladrillo y yeso, como igualmente los maderos de suelo, carreras, piés derechos y javalcones; los patios, el uno con machos de piedra y el otro con machos de ladrillo; en este se encuentra una de las galerías del piso principal arruinada; en la mayor parte de los huecos, puertas y ventanas de varias clases de carpintería, con su herraje necesario; la escalera de un solo tiro, con un pasamanos de balaustre de hierro; las armaduras á dos y cuatro aguas, pobladas de tabla y tea. Todo en mediano estado. Esta finca no es de conocida livision. Dando valor á todas y cada una de las partes que componen esta finca, teniendo en cuenta su estado. sitio que ocupa y cuantas circunstancias le son inherentes, ha sido tasada en 309,621 rs., y capitalizada, por la renta de 4,600 rs. que le gradúan los peritos, en 82,800 reales, debiendo servir de tipo para la subasta esta can-

ADVERTENCIAS.

1. No se admitira postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menos cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero, á los 45 dias siguientes al de notificarse ó adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se préviene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagandose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otora á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos, no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones

de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. 4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con más cargas que las expresadas: pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se deter-

5. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. 6. A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta en Alcalá de Henares, cabeza del partido en donde

NOTAS. 1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los deinas bienes que bajo diferentes denominaciones corres-

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, a excepcion de las capellanías colativas de

THE CON

SEGOVIAT

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á publica subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 41 de Noviembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y escribano D. Juan Gonzalez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta

COMPORACIONES CIVILES.

Proples.

Núm. 650 del investació. Una casa taberna en la villa de Sepúlveda, á la bajada de la Muñeca, perteneciente á sus propios: linda O con la abaceria, al M. calle pública, y P. casa de Joaquin Lobo: mide en longitud 54 piés, y en latitud 21; se halla arrendada á Eugenio Zorrilla en 1,360 reales; ha sido tasada en renta en 625 rs., en venta en 12,424, y capitalizada, tomando por tipo los 1,360 rs. que se pagan, en 24,480 rs., cuya cantidad será el tipo de la

Núm. 651 del inventario.-Otra casa-abacería, en dicha villa y sitio, de igual pertenencia: linda á O., M. y N. con calles públicas, y á P. con casa-taberna: mide su longitud 54 piés, y su latitud 21 : está arrendada á Antonio de Frutos en 1,210 rs. Ha sido tasada en renta en 600 rs., en venta en 11,712 rs., y capitalizada, tomando por tipo la primera renta, en 21,798 rs., base de la subasta.

Núm. 781 del inventario. - Una casa-posada en el pueblo de Cerezo de Abajo, perteneciente á sus propios, situada al pié del camino Real: linda á O. con el mismo camino, M. con taberna, P. casa de José Manzanares y N. huerto de dicha casa: su cabida, incluso el corral, se compone de 5,256 piés cuadrados. Se halla habitada por Braulio García. Ha sido tasada en renta en 2,500 rs., en venta en 39,000 rs., y capitalizada en 45,000 rs.: esta cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 435 del inventario.-Un molino harinero, titulado Peña Corbilla, en término de Carbonero el Mayor, perteneciente á sus propios, situado sobre las aguas del rio Eresma: linda á M. con dicho rio, al N. con terreno erial de los mismos propios, al S. con balsa del mismo molino y al P. con su cauce. Consta de tres piedras corrientes, las cuales se hallan en mediano uso, con cuadra y cochiquera para encierro de los cerdos: mide el edisicio 2,520 piés cuadrados y el cáuce 316 piés lineales. Se halla arrendado á Pascual Rubio en 500 fanegas de trigo anuales: tasado en renta en el mismo número de fane gas de dicha especie y en venta en 210,065 rs.: ha sido capitalizado, á razon de 30 rs. 9 céntimos fanega como precio medio del decenio, en 270,810 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta,

BIENES DEL ESTADO.

Comunidades religiosas.

Una casa en el Real sitio de San Ildefonso, calle de Infantes , núm. 15, procedente de la cofradía del Santo Cristo del Perdon : linda á O. con casa de Juan Heras, P. dicha calle, M. otra casa de D. Manuel Sacristan y otra de D. Juan García Mansino: su línea de fachada mide 68 piés: se compone de planta baja, cuadra, principal y buhardilla: sus pisos, paredes, cielos rasos, puertas, ventanas de balcones y armadura de su tejado se hallan en buen uso : la superficie consta de 4,986 piés. No conociéndose la renta de esta finca, se ha tomado para tipo de la capitalizacion la de 2,800 rs. anuales en que la han apreciado los peritos, resultando un capital de 50,400 rs., y tasada en venta en 73,440: esta última cantidad será el tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se zara al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Segovia 2 de Octubre de 1856. = El Comisionado principal de ventas, Julian Pastrana.

LERIDA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leves de 1.º de Mayo de 1855 v 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Noviembre de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapies y escribano D. Juan Diego Martinez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.

Núm. 17 del inventario. Un establecimiento de baños llamado de Nuestra Señora de Caldas de Bolii, sito en el término del pueblo de Bohi, distrito municipal de Barruera, y distante de dicho pueblo tres cuartos de legua, que se ha dividido para la venta en dos partes y el cual perteneció á la beneficencia provincial.

1. Una casa llamada Hospedería, de dos pisos, tres cuadras, cinco cocinas, un horno de pan cocer, una fuente con cuatro caños, la capilla de la Virgen, que forma cuerpo con la hospedería, la que contiene seis retablos y el altar mayor de la Vírgen, sacristía, coro y tribunas torrecilla con dos campanas y otra aparte con su correspondiente reloj, los baños termales simples con tres baneras y local para otra, y la casa-cueva con tres pisos que contiene 17 celdas, un pajar muy grande, un depósito de 39 vigas de pino en estado de obra, de 44 á 52 palmos de longitud en el pórtico inmediato á la iglesia, 12 de redondas de 36 palmos en la cuadra : linda este edificio á 0. con el camino que va á los baños hidrosulfúricos y con el que dirige á la fuente del Hierro y puerta de Caldas, á M. y P. con tierras comprendidas a misma suerte, á N. con el mismo camino de la fuente de Hierro: toda junta mide una superficie de 4,114 varas cuadradas (2,488,798 metros): va agregado á este establecimiento la casa de baños hidro-sulfúricos más elevados que tiene siete bañeras y 14 sudadores, ocupando una superficie cuadrilonga de 240 varas (123,4068 metros), y consta de plan terreno y primer piso: la construccion de todos los edificios de mampostería, en cuanto á las paredes, siendo de madera la mayor parte de los techos, todo en buen estado de conservacion.

Se hallan surtidos estos baños por cuatro fuentes de la misma clase, que brotan à 12 pasos detras del edificio y marcan en su origen 44°, 49°, 51° y 55° c.

Hay ademas todo el terreno de campos y laderas que comprende desde la testera inmediata al Sur de dichos baños hasta el camino de más arriba del Molino harinero, formando límites el de la fuente del Hierro por la parte de N. y el que va de la hospedería á los baños por el Este, comprendiendo tres huertos, un mal prado y hasta 10 jornales de tierra en conjunto, medida del pais, equivalente à 435 árcas, 84 centiáreas, 5 decimetros, 8 centímetros, siendo de cultivo la mayor parte de este terreno y lo demas pedregoso, donde vegetan muchas hayas y avellanos.

Un milim la rinero c on una piedra, que consta solo de plan terreno, siendo su superficie de 92 varas cuadradadas (55'6,870 metros), lindando á O. con el rio Tor á M., P., y N. con tierras incultas. Y por último, el derecho de leñar, pastar ganado y

cortar madera para construcción en los bosques de derecha é izquierda de la montaña, cuyas vertientas miran á la casa de baños.

El todo ha sido tasado en 448,600 rs. vn. en venta y 22,430 rs. en renta, por la cual, capitalizado y con deducción del 10 por 100, arroja 403,740 rs., que siendo cantidad menor que la de tasación, esta será el tipo para la subasta.

Notas. 4. Segun declaracion del Alcalde, el derecho de pastar ganado en aquellos montes es un número limitado de 60 á 80 cabezas de ganado lanar. 2.4 La tasacion se subdivide en

326,000 rs. por la hospedería, capilla, baños termales sulfurosos. por el edificio y baños hidro-sulfurosos 90,000

más elevados. por el molino. 12,000 por 10 jornales de terreno y por los derechos de leñar, pastar y 18,000 cortar madera.

448,600

terreno montuoso que media entre la Tortera que está al Norte y límite la suerte de los baños hidro-sulfúricos hasta la cascada que surca por el Sur, y la raiz del bosque que está al Oeste hasta el rio Tor, que limita por Este, encerrando el último terreno que de cuatro años acá se ha habililado para prado: de otra parte comprende todos los prados de la consorcia, el del lavadero y el de la balsa de cañamo, cuya cabida total de estas tierras

es de 8 jornales, equivalentes á 348 áreas, 67 centiáreas 6 decimetros y 64 centímetros, lindante á 0. con el rio Tor, á M. con el prado que se habilitó de poco tiempo acá, á N. con el camino que conduce de la Palanca á la hospedería, y á P. con el camino que va de esta á la casa de baños hidro-sulfúricos. Dentro de este término se halla fuente termal simple del Brasac y la del Bon, inconstantes en cantidad y temperatura por efecto de los riegos de los prados, pero abundantes: las hidro-sulfúricas de la balsa del cañamo de 36 grados centígrado, la de Santa Lucía de 30 grados centígrado, poco abundante; la de la Tortera 45 grados centígrado, que da un chorro como de un dedo pulgar, se pierde la mayor parter Contiene ademas la casa de baños de Santa Lucia, cuyo edificio consta de plan terreno y cubierta, con dos bañeras y cuatro sudadores, en una superficie de 124 varas cuadradas [75-5448 metros], brotando detras del edificio abundantes hervideros. Se agregan á este establecimiento las fuentes de hierro; que aunque se hallan actualmente separadas de la hospedería más de una legua, en fazon al mai camino y tortuosidades que este sigue, distan como una media legua en línea recta, tomada desde los baños de

la de tasación, esta servirá para la subasta. Notas. 1. Segun declaracion del alcalde, la fuente de hierro de que se hace mérito se halla en la propiedad de

Juan Marco, de Bohi. 2. La tasacion se subdivide en 60,000 rs. por los baños de Santa Lucia con aguas y fuentes de la Tartera, 44,000 rs. por las aguas de los prados anejos, inclusos la fuente de hierro. Total 104,000 rs.

Santa Lucía. Por último, tiene este establecimiente el de-

recho de leñar, pastar ganado y cortar madera para los

edificios en los bosques de derecha é izquierda de la mon-

taña, cuyas vertientes miran al Santuario de Caldas. El

todo ha sido tasado en 104,000 rs. vn. en venta y 5,000

en renta: capitalizada por la cual, y con deduccion del

10 por 100, da 90,000 rs., que siendo cantidad menor que

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas las fincas se paga-

rá en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion. Notas. Las únicas cargas que á estas fincas se cono-

cen hasta el dia son las que quedan expresadas, segun antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si en lo sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará á los compradores. Los derechos de tasacion y demas del expediente has-

ta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Lérida 29 de Setiembre de 1856. - El Comisionado principal de ventas, Marcelino Vallduví.

BURGOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Noviembre de 1856, de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

BIENES DEL ESTADO.

Núm. 260 del inventario.-Primer lote. Una granja salinera, de hacer y fabricar sal, en la villa de Poza, á donde llaman Trascastro, procedente de las monjas de Castil de Lences: tiene 18 eras en tres divisiones, con 3 pozos arquetones y 3 chozas para el depósito de sales, y disfruta siete cuartillos de propiedad en las Cañas del Valle de Trascastro, sujeta á los gastos que el mismo se originen á proporcion del disfrute, y surca por N. prado, demas aires Torca. No produciendo renta por haberla administrado la comunidad, ha sido calculada por los peritos en 1,000 rs., por cuya cantidad se ha capitalizado en 22,500 rs., y tasado en 25 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 288 del inventario.-Un molino harinero, sito en el pueblo de Vileña, junto al convento, procedente de las monjas de dicho pueblo, con su casa ancja, que tiene todo 64 piés de línea, 29 de fondo, 18 de altura, en regular estado, con un patio y huerta contigua, de media fanega de tierra de primera calidad, regadio, con un manzano y 8 ciruelos: consta de dos piedras, una blanca y otra negra, de 4 piés 10 pulgadas de diámetro, con aguas, uso corriente y todos los útiles necesarios: lindante por N. huerta de los Linos, O. calle, M. prado y P. cauce: lleva en renta esta finca Manuel Fernandez en 33 fanegas de trigo, 23 de cebada y 23 de centeno, y un cerdo de 7 y media arrobas la canal, que à razon de 30 rs. 29 céntimos, 16 rs. 29 céntimos, 19 rs. 62 céntimos y 50 rs. respectivamente, importan 2,200 rs. 50 céntimos. Ha sido tasado en 40,100 rs., y capitalizado en 49,514 rs. 25 cénti-

mos, por cuya cantidad se saca á subasta. Num. 289 del inventario. Otro molino harinero, sito en dicho pueblo, á los Parrales, de la misma procedencia, con su casa aneja, que todo tiene 88 piés de linea, 20 de fondo, 16 de altura, en regular estado, y al frente de la fachada principal una corraliza, al O. un huerto regadio, de un y medio celemin de primera: consta de dos piedras, una blanca y una negra, de 4 piés 9 pulgadas de diametro, aguas constantes, uso corriente, y los útiles necesarios: lindante por N., O. y P. terrenos de la comunidad, M. aprovechamiento comun: lo lleva en renta Antonio Vesga en 28 fanegas de trigo, 14 de cebada, 14 de centeno, y un cerdo de 7 y medio arrobas la canal, que á los precios antedichos, hacen 1,725 rs. 86 céntimos. Ha sido tasado en 30,800 rs., y capitalizado en 31,065 rs. 48 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 290 del inventario.-Otro molino harinero, al Barrio Bajero, del propio pueblo, de igual procedencia. con su casa aneja, que todo tiene 55 piés de línea, 49 de fondo, 18 de altura, en regular estado: consta de una piedra blanca y otra negra, de 4 piés 10 pulgadas de diámetro, con aguas constantes, uso corriente, y los útiles necesarios: lindante por N. calle, M. D. Isidro Gonzalez, . cauce: lo lleva en renta Nicolás Vesga en 21 fanegas celemines trigo, igual cantidad de cebada é igual de centeno, que importan 1,410 rs. 16 céntimos, por cuya cantidad ha sido capitalizado en 25,382 rs. 88 céntimos, y tasado en 26,700 rs., por cuya cantidad se saca á subasta No se admitirá postura que no cubra el tipo de la

subasta. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Administracion de Bienes nacioles de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos de tasacion y demas del expediente has

ta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Búrgos 1.º de Octubre de 1856.—P. A., Felipe del lorral.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de ulio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de Noviembre de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

Núm. 1,2 5 del inventario.—Una tierra procedente de los propios de la villa de Escalona, al sitio de la Ronca-linda por M. con dehesilla de Pedrillan, S. arroyo de id. N. jurisdiccion de Aldeaencabo, y G. tierras del Sr. Duque de Escalona; de caber 190 fanegas, de las cuales 60 son de segunda calidad y las 130 restantes de tercera: ha sido tasada en renta anual en 1,020 rs., en venta 22,000 y capitalizada en 22,950, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1,215 del inventario. Otra id. de id. en id., al camino de Maqueda, linda por M. con tierras de los herederos de Agapito Bautista y D. Vicente Rodriguez. S. dicho camino, C. tierras de D. Manuel Merchan y D. Julian Fuentes y G. vereda de Valdelascañas y tierras de la testamentaria de Eustaquia Montesinos, Antonio Martin y otros; de caber 100 fanegas con algunas encinas: ha sido tasada de renta anual, en 4,200 rs., en venta 70,000, y capitalizada en 94,500, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1,215 del inventario.—Otra id. de id. en id. denominada Dehesilla de la Villa, con monte de arado para abajo bastante claro: linda por M. y S. con la dehesa de Guadamillas, y G. tierra de D. Tomas García; de caber 100 fanegas, 20 de segunda calidad, y las 80 restantes de tercera: ha sido tasada de renta anual en 1,040 rs., capitalizada en 23,400 y en venta 32,000, por cuya cantidad se

Núm. 1,148 del inventario.-Una dehesa procedente de los propios de Quismondo, con bastantes chaparros: linda por N. con camino Real de Extremadura, y P. tier-

Números 18 y 19 del inventario. Segunda parte de son de segunda calidad y las 190 restantes de tercera; ha sido tasada de renta anual, en 2,650 rs., en venta 53,000 y capitalizada en 59,625, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la

forma y plazos que previene la nueva ley de desamorti. zacion. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se

Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Toledo 30 de Setiembre de 1856. = El Comisionado principal de ventas, José Wenzel.

indemnizará al comprador

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, e fastrucciones para su cumplimiento, se sacan a publica subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Noviembre, de 1856 de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencio-nados en el precedente, y est el propio sitio.

CORPORACIONES CIVILES.

Un molino harinero de tres piedras y con habitacion alta y baja, sito sobre el rio de Guazaon, en el término del pueblo de Yemeda, y procedente de los propios de Cardenete: linda por todas partes con tierra de los marqueses de Villora: ocupa su superficie 1,000 piés cuadrados, ó sean 278 metros 63 centímetros, y ademas un terreno erial de tercera clase de 10 celemines de cabida. colindante con dicho edificio y propiedades del referido Marques: ha sido tasado en 40,804 rs., y capitalizado por 4,625 á que asciende el valor de 125 fanegas de trigo bueno que produce en renta anualmente, à 37 rs. fanega,

en 83,250 rs., por que sale á subasta. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la

subasta. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de

desamortizacion. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese,

se indemnizará al comprador. Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Cuenca 2 de Octubre de 1856.—El Comisionado principal, Plácido Antonio Martinez Falero.

ADVERTENCIAS.

1.4 El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

2. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año ultimo, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 400 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó, lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

NOTAS.

4. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y les demas bienes que bajo diferentes desominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del se-cuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se ha-llen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, à excepcion de las capellanías colativas de

MADRID. En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones dictadas para su observancia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 9 de Noviembre de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y escribano D. José Sanchez de Neira, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Distrito del Mediodía. - Vicálbaro.

CORPORAGIONES CIVILES.

Propios. - Menor cuantía.

Núm. 2,156 del inventario.-Primera suerte de una tierra, en término de Vicalvaro y sitio titulado arroyo Chichí, procedente de los propios de Ambroz: linda al N. con tierra de D. Juan Sevillano, O. con la segunda suerte del arroyo Chichi, P. vereda de la huerta de Ambroz, y M. dicho Aravaca; de caber 13 fanegas y 9 celemines de segunda clase. Tasada en 11,000 rs., y capitalizada, por la renta de 715 rs. que produce, en 16,087

reales, tipo para la subasta. Num. 1,157 del inventario. Segunda suerte de idem. en dicho término y en el mismo sitio que la anterior : la divide el arroyo Chichí, en dos pedazos: linda al N. y M. con vecinos de Vicálvaro, O. y P. con la tercera y primera suerte, de caber 13 fanegas y 9 celemines de segunda clase, equivalente á 43 áreas y 71 centiáreas. Tasada en 12,375 rs., y capitalizada, por la renta de 756 reales que produce, en 17,015 rs. 40 céntimos, tipo para

la subasta Núm. 1,458 del inventario.—Tercera suerte de id., en dicho término é igual sitio que la anterior: linda al N con vecinos de Vicálvaro, O. dichos y vereda de los Ca-bestros, P. con la segunda suerte y M. con Benito Sanz la divide el arroyo y el camino de Coslada, de caber 13 fanegas, 9 celemines, equivalente á 403 áreas y 75 centiáreas. Tasada en 9,625 rs., y capitalizada, por la renta de 440 rs. que produce, en 9,900 rs., tipo para la subasta. Núm. 4,459 del inventario.—Cuarta suerte de id., de igual procedencia, en el sitio del arroyo de Ambroz: linda al N. con tierras de vecinos de Vicalvaro y D. Juan Sevillano, O. los mismos y huerta del Duque de Liria, P. vecinos de esta villa y camino de Ambroz, M. los mismos, de caber 13 fanegas 9 celemines, equivalente à 403 áreas y 71 centiáreas. Tasada en 16,500 rs., y capitalizada, por la renta de 687 rs. que produce, en 15,457 rea-

les 50 céntimos, tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 1,107 del inventario.—Una tierra en el Ejido de la Torre, procedente de los propios de esta villa de Vicálvaro y término de la misma: linda al N. con el camino de la Torre que va á Arganda, O. con el prado Ejido de la Torre, P. camino del Castillejo, y al M. con tierras que labran vecinos de esta villa, de caber 3 fanegas de tercera clase, equivalente à 93 àreas y 16 centiareas. Tasada en 2,100 rs., y capitalizada, por la renta de 156 rea-

les que produce, en 3,510 rs., tipo para la subasta. Núm. 1,408 del inventario.—Otra tierra en dicho término y el mismo sitio que la anterior, y de igual procedencia, de caber 9 fanegas de tercera clase, equivalente á 279 áreas y 49 centiáreas. Tasada en 6,300 rs., y capitalizada, por la renta de 376 rs. que produce, en 8,460

reales, tipo para la subasta. Núm. 1,111 del inventario.—Otra tierra en dicho término y el mismo sitio que la anterior, de igual procedencia, de caber 6 fanegas de tercera clase, equivalentes á 186 áreas y 32 centiáreas: linda al N. con el camino que va á Vallecas, O. con tierras del Ejido, P. camino de Vallecas à Rivas, y M. con vecinos de la villa. Tasada en 4,200 rs., y capitalizada, por la renta de 266 rs. que pro-

duce, en 5,985 rs., tipo para la subasta. Num. 1,112 del inventario. - Otra id. en dicho termino é igual sitio que la anterior, y de igual procedencia: linda al N. y P. con tierras que labran vecinos de la villa, O. con camino de la Torre, y M. camino de los Ijones, de caber 6 fanegas de segunda clase, equivalentes à 86 áreas y 32 centiáreas. Tasada en 6,300 rs., y capitalizada, por la renta de 297 rs. que produce, en 6,007 rs. 50 cén-

timos, tipo para la subasta la tasacion. Núin. 1,113 del/inventario.—Otra tierra en dicho término y sitio que la anterior, de igual procedencia: linda al N. con tierras de vecinos de la villa, O. tierra del Ejiras de Quismondo; de caber 240 fanegas, de las cuales 50 do, P. camino de la Torre, y M. con la vereda de las Cehollas; de caber 9 fanegas de tercera clase, equivalente a 2/3 aron la renta de 329 rs. que produce, en 7,402

reales, tipo para la subasta.

Num. 1,114 del inventario.—Otra tierra en dicho térnino y sitio que la anterior, de igual procedencia que la mino y sino que la anterior, de igual procedencia que la anterior: linda al N. con tierras de vecinos de esta villa, anceros del Ejido, P. y M. con vereda de la Cebolla, de caber 9 fanegas de tercera clase, equivalentes 49 centiáreas. Tasada en 6,300 rs., y capitalizada, por la renta de 292 rs. que produce, en 6,569 rs., tipo para

la subasta. Núm. 1,115 del inventario.—Otra tierra en igual término y sitio que la anterior, de igual procedencia: linda al N. con tierras del Ejido, P. y M. con prado del Ejido, dividiéndola el camino de los Ijones, de caber 9 fanegas de tercera clase, equivalentes á 279 áreas y 49 centiáreas. Tasada en 6,300 rs., y capitalizada, por la renta de 270 rs. que produce, en 6,075 rs., tipo para la subasta,

Núm. 1,119 del inventario.—Otra tierra en el Ejido, de igual procedencia: linda al N. y O. con vecinos de la villa, P. tierras del Ejido, y M. con el camino que va á Rivas, y la divide en un pico el camino de los ljones, de caber 9 fanegas, equivalentes á 279 áreas y 49 centiáreas. Tasada en 6,300 rs., y capitalizada, por la renta de 459 rs. que produce, en 10,237 rs. 50 céntimos, tipo para

Partido de Getafe. — Cienpozuelos.

Núm. 1,503 del inventario.-Una suerte de tierra de pan llevar y de regadio, perteneciente á los propios de Cienpozuelos, y sitio de la Cañada, de caber 3 fanegas y 68 estadales, ó sea 8 áreas y 76 centiáreas; linda al N. con el término de Valdemoro, al S. con el camino nuevo, P. con el Pilarejo, y á L. con otra suerte de igual procedencia. Tasada en 4,265 rs., y capitalizada, por la renta de 213 rs., segun los peritos, en 4,792 rs. 30 cén-

timos, tipo para la subasta. Núm. 1,522 del inventario.—Una viña que lleva en arrendamiento Miguel Cano, de igual procedencia, y sitip del Pago de San Anton: contiene 625 cépas y 33 árboles frutales en una fanega y 230 estadales; puede regarse toda con agua de pié todo el año, y linda al N. con otra viña de la Porlier, al S. con tierras que labra Félix Sepúlveda, al P. con viñas de dicha señora Porlier, y á Li con tierras de propios. Tasada en 3,290 rs., y capitalizada, por la renta de 168 rs., segun los peritos, en 3,712 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 1,535 del inventario.—Una suerte de tierra de primera clase, de igual procedencia que las anteriores, sita en la Cañada, junto al puente del camino nuevo, de primera clase, de riego, su cabida de 3 fanegas y 48 estadales, ó sean una hectárea y 7 áreas: linda al N. con término de Valdemoro, al S. con el camino nuevo, al P con otra suerte, y al L. con el cerro Castillejo, la cruza diagonalmente el arroyo de la Cañada. Tasada en 4,854 reales, y capitalizada, por la renta de 242 rs., segun los peritos, en 5,445 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,538 del inventario. - Otra suerte de tierra de pan llevar, de igual procedencia: la lleva en arrendamiento Félix Sepúlveda, sita en el Pago de San Anton, de primera clase, toda ella de riego de pié: de caber 2 y media fanegas, ó sean 87 áreas: linda al N. con la viña que labra Miguel Cano, al S. con tierras de Doña Mariana Pintado, y L. vereda de San Anton; la atraviesa el camino de San Anton. Tasada en 3,440 rs., y capitalizada, por la renta de 172 rs., segun los peritos, en 3,870 rs.,

tipo para la subasta. Núm. 1,543 del inventario.—Un quiñon de dos suertes de tierra de pan llevar: lo tiene en arrendamiento Miguel Cano, sitas en el Pago de San Anton, de igual procedencia que las anteriores: la una es de riego de primera clase: linda al N. con tierra que labra Félix Sepúlveda, al S. con tierras de Doña Mariana Pintado, P. con id., y L. vereda de San Anton; y la otra es de secano y de inferior calidad: lindando al N. con viñas de la Sra. Porlier, al S. con la ermita de San Anton, P. con viña de Miguel Cano, y L. vereda de San Anton. Tasada en 2,245 rs., y capitalizada, por la renta de 122 rs. que regulan los peritos, en 2,745 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la

2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de me-nor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de à 10 por 100 cada uno. El primero à los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 14 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado con

3. Las fincas de mayor cuantia del Estado continua-rán pagándose en los 45 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 400 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de ventas de Bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata nd se hallan grayados con más cargas que las expresadas, pero si apareciese posteriormente, se indemnizarà al comprador en los términos que en la ya citada ley se de-

5. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta corte, se celebrará otra subasta en el mismo dia y hora en Getafe, cabezas de partido en donde radican las fincas anunciadas, excepto para las de Vicálvaro, que corresponden al Juzgado del Mediodia de esta corte.

NOTAS.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan à las provincias y à los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre.

los del clero, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se ha-llen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas

CIUDAD-REAL.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 13 de Noviembre de 1856, de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y escribano D. Manuel María Paz, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte

BIENES DEL ESTADO.

Encomiendas.

Núm. 44 del inventario. - Un quinto denominado de la Casa, con 1,506 fanegas, 6 celemines de tierra para pastos de primera clase, ó sean 970 hectáreas y 33 áreas. término de la villa de Torre de Juan Abad, procedente de la Orden de Santiago, y correspondiente à la encomienda llamada de los Hitos: linda a Saliente y Sur Don Juan Antonio Melgarejo, N. D. Nicolas Melgarejo, y Poniente D. Ramon Melgarejo. Está arrendado, en union del siguiente, hasta 29 de Setiembre de 1863. Ha sido tasado en 304,300 rs., y capitalizado, por 45,065 rs. que los peritos le han graduado de renta, en 338,962 rs. 40 céntimos, por los que sale á subasta.

Num. 44 del inventario. = Otro id., llamado Hito Ondonero, con 850 fanegas de tierra para pastos de primera clase, ó sean 547 hectáreas y 48 áreas, término y procedencia igual al anterior, correspondiente tambien á la citada encomienda de los Hitos, que linda por todos lados con D. Ramo Melgarejo. Ha sido tasado en 170,000 rs., y capitalizado, por 8,500 rs. que los peritos le han graduado de renta, en 191,250 rs., por los que sale à subasta.

Las fincas que preceden no son divisibles sin menoscabo de su valor, segun la opinion de los peritos. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamor-

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Administración de Bienes naciomales de esta provincia; pero si apareciere, se indemni-

zara al comprador. Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 2 de Octubre de 1856. - Eugenio Peñafiel

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones a los parajes señalados en los dias y horas que se citan.
Madrid 8 de Octubre de 1856. — El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Calbe.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio de Nucros y Paez de la Cadena, Juez de primera nstancia de este partido.

Hago saber que en los autos de concurso de acreedores de D. Tomas Pablo y Torezano que penden en este Juzgado, se ha solicitado, por el representante del Banco español de San Fernando, se cite á junta general con el fin de dar cuenta á los interesados de los trabajos prestados por el licenciado D. Fernando de Soto y Atiravete, Juez árbitro de dicho concurso, y su compañero D. José Galvan, ya difunto, para liquidar, graduar y hacer pago á los acreedores con el efectivo de sus fondos; y habiendo accedido á dicha pretension, he designado, para la celebracion de este acto, el dia 4 de Noviembre próximo á las once de la mañana en esta audiencia judicial, y en su consecuencia, se cita y convoca, por medio del presente, á todos los acreedores para su precisa asistencia á dicha junta por sí ó por medio de encargado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya ugar, y estarán y pasarán por lo que acuerde la mayoría de los

Dado en Ecija á 3 de Octubre de 1856.=Antonio de Nueros= Por mandado de S. S., Juan Pedro Encinas y Gomez. 4025

D. Andrés Leon Martin, Juez de primera instancia de la ciu-

dad de Palma de Mallorca y su partido. Por el presente se emplaza á D. Maleo Ferragut y Capó para que dentro el término de 30 dias, á contar desde su publicacion comparezca á este Juzgado de primera instancia y escribanía del infrascrito, á contestar la demanda que le ha promovido D. Antonio Morey, marido de Doña Luisa Ferragut y D. Juan Mas, curador de Doña Catalina, vecinos de esta ciudad, sobre testamentaría de los bienes de su difunto padre D. Bartolomé Ferragut. Palma de Mallorca á 6 de Octubre de 1856.=Andres Leon Martin.-Por su mandado, Antonio Cañellas.

D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de las capellanías que con servicio en la iglesia parroquial de la villa de Azuaga dotaron y fundaron Juan Fernandez Vicente, Francisco Salado y Miguel Martinez Aponta, á fin de que los que se crean con aquel, lo deduzcan dentro del término de 30 dias, que principiarán á correr y contarse desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Mudrid, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya

Dado en Llerena á 18 de Agosto de 1856,=Felipe Granados.= Por mandado de S. S., Matías Fernandez y Subiran.

D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á to los los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que con servicio en el hospital de Caridad de esta ciudad fundó D. Pedro Lopez Ortiz, para que los que tengan que deducir acciones, lo hagan dentro del término de 30 dias, que principiarán á correr y contarse desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Gobierno.

Dado en Llerena á 6 de Octubre de 1856.-Felipe Granados.=Por mandado de S. S., Matías Fernandez y Subiran.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se ha suspendido la Junta de acreedores al concurso de D. Temístocles Solera, empresario que fue del Teatro Real, que estaba señalada para el lúnes 20 del corriente, trasladándose su celebracion para el lúnes 10 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, en la audiencia de S. S., sia en el piso bajo de la territorial.

Lo que se hace saber á dichos señores á fin de que se sirvan concurrir al acto por sí ó por medio de persona competentemen-

D. Dionisio Villumbrales, abogado de los Tribunales de la nacion, segundo Alcalde constitucional de esta ciudad de Palencia, y como tal Juez de primera instancia interino de la misma v pueblos de su partido por ausencia del propietario.

Por el presente, y término de nueve dias, cito, llamo y empla, zo á Severo Infante, vecino de Magaz, para que se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se está siguiendo en este Juzgado sobre la muerte violenta causada en el citado pueblo á Juan Prieto y Lopez, natural que fue de Mondoñedo, la noche del 4 para amanecer el 5 del actual; pues si lo hiciere se le administrará justicia, y en otro caso, se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 9 de Octubre de 1856.-Dionisio Villumbrales.=Por su mandado, Luciano de la Parras Contrera. 4035

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zara-

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Feliciano Polo Gobernador civil que fue de esta provincia, para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado para recibirle cierta declaracion, y ofrecerle el procedimiento en la causa criminal contra Francisca Ruiz sobre hurto de un cubierto de plata; en la inteligencia que trascurrido aquel plazo sin haberlo efectuado se entenderá que no quiere mostrarse parte en la causa, y continuará su curso sin más citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 7 de Octubre de 1856.-Francisco de Espinosa. = De su órden, Francisco Campillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Hernandez Casas. Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapies, s cita, llama y emplaza á Ambrosio Gomez, que ha vivido en la calle de la Comadre, núm. 22, cuarto bajo, para que en el término de nueve dias, desde la publicacion del presente, comparezca en dicho Juzgado y escribanía de D. Cándido Capilla á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por hurto de un reloj á la Sra. Doña Micaela Avilleira; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que hava lugar.

D. Joaquin Espinosa, Alcalde primero constitucional de esta villa de Baena y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que componen el dote de la capellanía colativa que en la parroquial de San Bartolomé de esta villa fundaron María Jimenez, Antonio Lopera y Ana María Jimenez, su mujer, hija y yerno de la primera, para que en el término de 30 días se personen en este Juzgado á deducir la accion que les asista; apercibidos que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado en autos promovidos á instancia de Custodio García y Agustin Galisteo, de esta vecindad.

Dado en Baena á 19 de Setiembre de 1856. = Joaquin Espinosa.=Por mandado de dicho señor, José de Fuentes y Cagigal

D. José María Sol y Aracil, Abogado de los Tribunales nacionales y del ilustre colegio de Jerez de la Frontera, y Juez de primera instancia de esta villa y partido de Madridejos, que de ser asi el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la libre posesion y propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en esta villa y su parroquia del Salvador por Luisa Gomez Izquierdo y Gallardo, vacante por defuncion de su último poseedor D. Leon Ro. driguez Escalona, para que en el preciso término de 30 dias. contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, acudan á deducirle en este mi Juzgado por la escribanía del que refrenda por medio de Procurador con poder bastante; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia de 7 del corriente, á solicitud de Inés Rodriguez Escalona.

Dado en esta dicha villa de Madridejos á 10 de Octubre de 1856.—José Maria Sol y Araeil.—Por mandado de S. S., Antolin Perez Moreno.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.-El manto que S. M. ha regalado á la Vírgen de la Almudena es de una riqueza y de un trabajo exquisito. Las encargadas de su ejecucion han sido las señoritas Galard, que ganaron el primer premio en bordados de los concedidos en la exposicion de Londres, y que en esta ccasion han dado una nueva muestra de su reconocida habilidad. (Esperanza.)

Segun dice La Epoca, ayer debió haber llegado á Madrid el nuevo Embajador de Rusia, General Conde de Benkendorff. El 6 fue presentado al Emperador de los franceses en su palacio de Saint-Cloud por el Baron

Se han mandado construir 500 espadas-sables, 450 carabinas Minié y 135 pistolas para la marina, con destino especial, segun tenemos entendido, á las tres corbetas últimamente construidas. (Id.)

BARCELONA 9 de Octubre. — Nuestro corresponsa

Tortosa nos escribe con fecha 7 del corriente: «El miércoles próximo pasado se entregaron en esta ciudad, y por los señores de la Administracion de la canalización de este rio Ebro, 6,000 duros, la mitad, segun voces, en oro y la otra en napoleones, á un patron para que en su barco los condujese á la villa de Flix, en donde tambien se trabaja, cuya comision habia desempeñado

Al llegar el patron á su pueblo, que lo es el de Tivenis, al anochecer salió, ó saltó á tierra para llegarse su casa, y al volver al barco se encontró sin los 6,000 duros, dando inmediatamente parte á la justicia del pueblo y tambien á la de esta. Se tomaron prontas providencias, presentándose en seguida los mozos de escuadra de Mora de Ebro, quienes al otro dia encontraron escondidos dentro una mata, en el fondo de un barranco, los 3,000 duros en napoleones, los mismos que trajeron á esta, juntamente con seis ó siete de los peones del barco y el patren presos y á disposicion de este Juzgado de primera instancia. Falta un peon, que se cree es el que tendrá los otros 3 000 duros en oro

El nuevo Gobernador civil de Gerona se ha ocupado del asunto de subsistencias, y de las averiguaciones hechas é informes tomados resulta que no hay el más remoto peligro de que suban los precios actuales del trigo

GERONA 9 de Octubre.-Sabemos que el Sr. Gobernador de esta provincia , con el celo é ilustracion que le distingue en todos sus actos, se ha ocupado sériamente del importante asunto de subsistencias. Resulta de los informes tomados de la Junta de Agricultura y demas personas inteligentes en la materia, que nuestra provincia, á pesar de la escasa cosecha de cercales que se ha recolectado, está muy léjos de hallarse en el precario estado de escasez en que se hallan otras muchas del centro del reino. El trigo que se ha cogido este año junto con el que diariamente entra por nuestros puertos procedente parte del interior y parte del extranjero (cuyos derechos de importacion se han suprimido por el Gobierno es más que suficiente para el consumo del pais, pudiendo asegurar que no hav el más remoto peligro de que suban los precios actuales del trigo; ántes bien tenderán á la baja asi que lleguen los innumerables buques que se dirigen à nuestros puertos procedentes de Santander y del extranjero. Esto no obstante, la Autoridad superior, con un tacto é inteligencia que le honran sobremanera, ha estudiado detenidamente esta cuestion de alta trascendencia para el pais á cuvo frente le ha colocado el Gobierno de S. M. para poder obrar con el tino necesario en el caso improbable de una carestía que podria ocasionar graves conflictos. (Gerundense.)

SEVILLA 11 de Octubre.—Vamos á hacer una ligera reseña de la presentacion y bautizo de S. A. R. la Señora Infanta Doña María de Regla, hija de los Sres. Duques de Montpensier, nacida, como saben ya nuestros lectores, á las nueve y diez minutos de la noche del 8 del ac-

La presentacion de la Augusta recien nacida se hizo á las Autoridades y demas personas designadas por la Mayordomia mayor de S. M. de las residentes en esta capital, pues que habiéndose adelantado el parto, no pudioron hallarse presentes todas las que estaban nombradas.

Adoptado sin embargo el mismo ceremonial mandado observar por S. M. en 4 de Julio de 1851, no quedó sin representacion en tan solemne acto ninguna de las altas dignidades y corporaciones que, segun aquel, debian asistir para firmar el acta, de cuya extension estuvo encargado el Sr. Regente interino de esta Audiencia, en delegacion del Notario mayor del Reino.

A las cinco y media de la tarde del 9 se celebró el bautismo de la augusta Niña en la capilla del palacio de San Telmo, espléndidamente adornada é iluminada. El Sr. Cepero, Dean de esta santa iglesia metropolitana, tuvo la honra de echar el agua al tierno vástago de los ilustres Príncipes, teniéndolo en los brazos la Sra. Duquesa de Medina de las Torres, y el Sr. Duque de Veraguas, en representacion de SS. AA. RR. los Sres. Duques de Aumale, padrinos de la Infanta recien nacida.

Asistieron à tan solemne acto, de que fueron testigos los mismos individuos que lo fueron de la presentacion, á más de SS. AA. el Sr. Duque de Montpensier y sus tres hijas mayores, gran número de convidados, entre los cuales recordamos á los Sres. Capitan y Comandante general, Gobernador civil, Rector de la universidad, Alcalde constitucional, y varios individues de la Diputacion provincial, del Ayuntamiento, del Cabildo catedral de la Real maestranza, de la Universidad, de los diversos cuerpos militares y demas corporaciones civiles, y por último, varias personas de distincion de esta ciudad

Terminado el bautismo, los convidados acompañaron a la recien bautizada á uno de los salones de palacio, en el cual tuvieron el honor de felicitar y despedirse de SS. AA. el Sr. Duque de Montpensier y sus augustas Hijas. (Porvenir.)

TARRAGONA 9 de Octubre.—Anoche salió para Ma drid el Exemo. Sr. Conde de la Puebla del Maestre acompañado de sus dos hijos, cuyo personaje terminó la Régia comision que se le confirió de representar á S. M. en el acto de los funerales de las cenizas del Rev D. Jaime I de Aragon. Durante el dia de ayer fue á despedirse de las Autoridades y personas que le han visitado durante su permanencia en esta. (El Eco.)

VALENCIA 11 de Octubre.—El miércoles al anochecer fue robado un carretero entre Alcira y Tabernes de Valldigna, habiéndole los ladrones atado á un árbol para poder llevar á cabo con seguridad tan criminal atentado. Las caballerías siguieron sin embargo su camino, y

pasando por mil vericuetos y pasos dificiles y peligrosos llegaron sin novedad al pueblo de Tabernes, donde al ver el carro sin conductor, dispusieron saliesen algunas personas en su busca. Entre tanto el infeliz carretero pudo romper las ataduras y encontró en el camino á los que iban á buscarle, regresando todos á aquella población.

El mártes último fue asesinado en el pueblo de Cofrentes D. N. Poveda, uno de los más ricos propietarios de aquella poblacion. El hecho tuvo lugar á las ocho media de la noche: el degraciado Poveda salió en dicha hora de casa del cura, y se dirigia á la suva que esta enfrente, cuando de improviso se le dirigió un trabucazo á boca de jarro que le dejó cadáver en el acto. (D. M.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GAGETA DE MADRID. - Paris 13 de Octubre de 1856. — Corre muy acreditado el rumor de que ha sido enviado al fin un ultimatum á Nápoles. Tambien se dice que la escuadra marchará dentro de poco á su destino. No hay noticias de Nápoles. La Bolsa continúa endeble.

Los asuntos de Nápoles vuelven á tomar un sesgo algo pacífico. El Daily News los considera como arreglada, al ménos temporalmente, por el ofrecimiento hecho por el Rey de Nápoles de presentar á la Conferencia de Paris un proyecto de amnistía y de reforma. Mal conviene esto con el despacho telegráfico que ántes publicamos, en que se vuelve á hablar del envío del ultimatum y de la próxima marcha de la escuadra. Sin embargo, el Morning-Post cree, con referencia á una carta de Nápoles que no se hará ninguna demostracion marítima. La Independance Belge cree que Austria ha aconsejado al Rey que transija. El Nord publica un despacho vocatoria de los segundos Plenipotenciarios en Pa- algunos dias á Paris, y que tiene por objeto pedir al Go- sil, para que le enviara uno ó dos monos á su gusto. M.

Prusia.

Una correspondencia de Turin del 7 dice que es cosa sabida, y que ya está demostrada, que la suscricion de los 10,000 fusiles tiene un objeto completamente diferente de la suscricion de los 100 cañones de Alejandría; que la suscricion de los 40,000 fusiles es de naturaleza republicana, puesto que estos fusiles están destinados para la primera provincia italiana que se subleve; que la idea de esta suscricion ha sido concebida con el objeto de reunir y constituir al partido republicano; que esta idea ha abortado por completo, pues para conseguir adhesiones sus promovedores, han debido disimular su verdadero carácter; que todo el que no separe, en su pensamiento, la libertad del Piamonte y la independencia de Italia de la dinastía de Saboya y de la Monarquía constitucional, se debe abstener de suscribirse á los 10,000 fusiles.

Los diarios de Constantinopla confirman la entrada de tropas turcas en Valaquia, donde invernarán, y asimismo que las tropas austriacas permanecerán todavía en Valaquia y en Moldavia por tiempo indeterminado. Dícese que el número de las tropas austriacas será aumentado. El Diario de Constantinopla desmiente la noticia dada por La Prensa de Oriente, de que los austriacos habian ocupado á Galatz en numero de 4,000 hombres, y apoderádose de la policía de la ciudad.

Otras noticias de Constantinopla, trasmitidas por la via de Trieste, dicen que el gran Juez Chukri, adversario de las reformas, ha promovido una especie de rebelion en Kutaja. La Puerta ha enviado allá tropas. Se tiene alguna inquietud por la tranquilidad de Siria.

Habia salido el Gladiator para las aguas de Nápoles.

Parece que en Atenas los Embajadores de las Potencias han protestado contra la venta de los bienes del Estado.

El mártes último, á las dos, fue prorogado el Parlamento ingles hasta 1.º del Noviembre. El Embajador de Francia tuvo el mismo dia, en el Foreing-Office, una conferencia con lord Clarendon.

Sabido es que el Emperador de Austria, en vez de hacerse coronar como sus predecesores, como Rey de Hungría en Presburgo y en Milan, como Rey del reino Lombardo-Véneto, ha sido coronado una sola vez en Viena. El Emperador, sin embargo, se propone hacer algunos viajes de aparato con la Emperatriz á diferentes partes de su Imperio. El viaje que debe hacer al reino Lombardo-Véneto se debe retardar hasta el mes próximo

Las correspondencias inglesas hablan de un nuevo motivo de discordia que podria surgir entre os Estados-Unidos y la Inglaterra. Todos recuerdan que todas las dificultades anteriores y el tratado de Clayton-Bulwer han nacido del deseo de mantener la neutralidad del Itsmo de Panamá, y, sobre todo, de un canal en proyecto que todavía no se ha establecido. Pero interin se construye ese canal, los americanos han establecido desde Chagres á Panamá un ferro-carril que une los dos Océanos, y que actualmente se hallaba explotado en gran parte por ciudadanos de los Estados-Unidos.

El 15 de Abril último fue teatro aquel ferrocarril de una refriega que, habiendo degenerado en conflicto general, causó sérios desastres y la desaparicion de una porcion de efectos. El Gabinete norteamericano mandó instruir expediente sobre el par ticular, y las conclusiones que el informante ha consignado establecen que la Union, para seguridad de sus ciudadanos, ocupe las dos orillas del Itsmo. Esta medida comprometeria gravemente su neutralidad.

El Moniteur frances dice lo siguiente:

« En Abril del año último, el buque mercante Jóven Dipés fue atacado en las inmediaciones del cabo Tres Forxas por los piratas de la costa del Riff. Este acto fue, por parte del Gobierno del Emperador, objeto de las más vivas representaciones cerca del Gobierno marroqui, y el Cónsul general de S. M. en Tánger, conforme á las instrucciones que le fueron dirigidas, pidió ademas á la corte de Marruecos una indemnizacion equitativa en favor de los propietarios del buque robado y de los marinos. El Gobierno marroquí acaba de acceder á esta reclamacion, y el Gobernador de Tánger ha informado al Vizconde de Castillon que se le iba á entregar una cantidad de 7,000 piastras fuertes.

Se puede contar con que el Gobierno marroquí no dejará de hacer que recaiga sobre los verdaderos culpables la indemnizacion que nos haya pagado, y ya se anuncia se estan reuniendo contingentes para penetrar

El resultado obtenido por nuestro Cónsul general es notable, porque no tiene precedente. El Gobierno marroquí hasta ahora no habia escuchado las reclamaciones mas legítimas sino en vista de una demostracion armada; y debemos felicitarnos de la salida de que han tenido nuestros pasos, tanto más, cuanto que, determinando por nuestra actitud al Gobierno marroqui á aceptar la responsabilidad de los actos de los riffeños, le hemos puesto en el caso de proceder él mismo á la seguridad de sus costas.»

Las noticias mas recientes de Alemania parecen presentar la situacion rentística de aquel pais bajo un aspecto más favorable.

AUSTRIA. - Viena 5 de Octubre. - Es falso lo que se ha dicho, que la coronacion del Emperador de Austria se verificará en la primavera próxima. A esta ceremonia precederá la publicacion de un nuevo estatuto relativo á la coronacion, y que la nueva organizacion de provincias hace necesario. Hasta ahora no existe, ni aun en pro-

Va tomando consistencia el rumor de que el Archiduque Cárlos Luis, actual Gobernador del Tirol, sea nombrado para el reino Lombardo-Véneto. Este nombramiento, segun se asegura, se efectuará durante la permanencia del Emperador en Italia.

Parece que la cuestion de Montenegro no se ha arreglado todavía: en efecto, el General Manula está aqui todavía, y tiene frecuentes conferencias con el Ministro de Negocios extranjeros. (Gaceta de Correos.)

Idem id.—El Emperador y la Emperatriz no saldrán para Italia hasta que se verifique el casamiento del Archiduque Cárlos Luis con la Princesa Margarita de Sajonia; es decir, en los primeros dias de Noviembre. Se cree que, no solo visitarán á Milan y á Venecia, sino á todas las principales ciudades del reino Lombardo-Véneto, y regresarán á Viena cerca de Natividad. / Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem id. - Sabemos que un Coronel austriaco, y Jefe de distrito, recibió órden de presentarse cerca del Príncipe Danilo á fin de entablar conferencias con él y el Presidente del Senado. Asegúrase que, gracias á la intervencion austriaca, el asunto del Montenegro toma un aspecto satisfactorio en Constantinopla. / Correspondencia litográfica de Viena.)

Idem id. - Se habla, de una manera bastante positiva,

rís, á cuya peticion se habian adherido Francia y 🖁 bierno frances que no acceda á las instancias que pueda hacer Inglaterra para determinar á Francia á que tome medidas mas rigorosas respecto á Nápoles, y con especialidad que no forme parte de una expedicion marítima emprendida con este objeto. (Gaceta de Augsburg.)

Idem 4 de Octubre.—Segun lo que se pudo saber hasta ahora del resultado de las conferencias que el Báron de Hubner ha tenido con el Rey de Nápoles, parece que el General de Martini encontrará al Rey en una posicion inflexible en apariencia, pero dispuesto à seguir alguna senda indirecta para satisfacer à las instancias de las Potencias occidentales, con tal que no aparezcan como el resultado de una presion extranjera. No se trata más que de encontrar la forma en que estas concesiones puedan hacerse, y esta se encontrará con seguridad. (Gaceta de la Bolsa.)

Idem 5 de Octubre. — El vapor de guerra austriaco Isabel recibió órden en Trieste de dirigirse á la bahía de Nápoles, no para hacer una demostracion, sino para estacionarse en aquel punto. Es cierto que el Rey Fernando, en sus conferencias con el Baron de Hubner, no ha rehusado los buenos consejos de Austria y Francia, y los ha seguido hasta cierto punto; pero sí rehusa acceder á las exigencias de Inglaterra, y tanto más, cuanto que Rusia le anima á esta resistencia.

Los periódicos de Atenas son los que primeramente han publicado la última circular rusa, que se ha comunicado desde luego á los Gobiernos de Grecia y Nápoles á fin de paralizar los esfuerzos de los contratantes del 45 de Abril. (Diario aleman de Francfort.)

BALTICO.—Kiel 5 de Octubre.—El Príncipe Napoleon ha sido obieto en Gluckstadt de una ovacion por parte de todo el pueblo que acudió al desembarcadero á recibirle con entusiasmo. Habiendo llegado á las seis de la tarde por el camino de hierro de Hamburgo, S. A. Imperial fue recibido en la estacion por un gran concurso que repetidamente exhalaba hurras que continuaron derante el paso del embarcadero al puerto. El Príncipe fue trasportado en un barco á bordo de la Reina Hortensia, que le esperaba en la rada tres dias hacia. A las diez de la noche el vapor frances entró en la mar, y cuando se reciba esta correspondencia en Paris, habrá arribado á un puerto frances.

Aqui, como en todas las plazas mercantes y los puertos del Norte, se sufre una crisis monetaria que esperamos poder sobrellevar sin experimentar grandes perjui-

Aun cuando la cosecha de toda especie de cereales hava sido abundante este año en las comarcas agrícolas de nuestro Ducado, los precios se sostienen todavía más bien en alza que en baja. Se ha comprado en estos dias y cargado cantidades considerables de trigo y centeno para los paises del Occidente de Europa. Nuestros comerciantes no preven una baja notable de aqui á la primavera próxima, con motivo de interrumpirse, segun costumbre todos los años, en lo sucesivo la navegacion; por manera que en el mes de Diciembre próximo no podremos recibir ya cereales de los puntos septentrionales. Se nota hace algunos dias que se han recibido órdenes de muchos paises extranjeros para comprar inmensas cantidades de cereales para entregar en la primavera próxima. (Correspondance Havas.)

PRUSIA. - Berlin 8 de Octubre. - Despues que regrese el Rey adoptará el Gobierno una resolucion definitiva acerca del asunto de Neuchatel. Austria se ha declarado contra todo rompimiento revolucionario de los vinculos que unen á este Principado con Prusia. El Jefe de los realistas de Neuchatel, el Presidente de Pury, se halla aqui hace algun tiempo. (Gaceta de Correos.)

Idem 7 de Octubre.-La gran Duquesa Alejandrina de Rusia, esposa del Gran Duque Constantino, visitará dentro de algunas semanas á sus padres en Altenbourg. y se irán de allí á Niza. (Correspondance Havas.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Leemos en un periódico francés:

«Acaba de ser arrestada una muier que recorria los distritos rurales de los departamentos próximos á la capital. en traje de religiosa, y haciéndose llamar Hermana de los ángeles. Fingia pertenecer á un monasterio de Siria, y suponia haber sido enviada á Francia para recoger limosnas con que atender á la reparacion de su convento.

Para entrar en las chozas acechaba los momentos en que las muieres se encontraban solas en ellas, preparando la comida para los hombres que estaban fuera ocupados en las labores. Entónces hacia esfuerzos para conmover á las crédulas campesinas, y en cambio de las sumas que recogia ella les daba una especie de amuleto que contenia un poco de tierra del Huerto de las olivas y una sentencia tomada de las Sagradas Escrituras. Con lo uno podian curarse toda especie de males, y con lo otro se preservaban las cosechas de los hielos y las habitaciones de los incendios y robos. Los más preciosos de estos amuletos aseguraban al alma en el momento de salir del cuerpo un viaje feliz al paraiso.

La Hermana de los ángeles encontraba mejor acogida principalmente en las mujeres próximas á ser madres. Colocándose al lado de su lecho cuando comenzaban á sentir los dolores del parto, echaba en un vaso de agua una planta disecada, que ella decia ser una rosa de Jericó cortada de un árbol en que la Virgen habia puesto á secar las envolturas de Jesus, y al mismo tiempo recitaba una oracion.

Poco á poco iba recobrando la planta marchita sus colores, sus botones se hinchaban, las hojas se separaban, y por último la flor, como si naciera de nuevo, anunciaba la entrada en el mundo de una criatura destinada á la felicidad

Se ha descubierto que la planta de que se servia la falsa religiosa para hacer estas maravillas es de la especie de las cruciferas que crecen en los terrenos arenosos de la Arabia, del Egipto y de la Siria; y una de sus propiedades más singulares es la de desplegarse y ostentar de nuevo el color de una rosa que acaba de nacer si se mete en agua la extremidad de su cabo. Dejandola en seco se cierra y vuelve á guedar marchita. En algunos puntos se cree todavia que esta flor prodigiosa se abre todos los

años el mismo dia y hora en que nació Jesucristo. La Hermana de los ángeles, cuyo verdadero nombre es Luisa T...., es mujer, á lo que parece, de vida aventurera. Empleada en un convento, salió de él furtivamente, y siguió por algun tiempo en compañía de un Oficial turco. Está sometida á los Tribunales,»

-Muchos de nuestros lectores habrán leido en la comedia de Calderon, titulada El Secreto á voces, un gracioso cuento sobre un chasco que dió un vidriero de Tetuan á un amigo suyo enviándole 304 monos, en vez de 3 ó 4 que le habia pedido. Un periódico frances se ha aprovechado sin duda de la idea, y ha publicado el cuento siguiente:

«Los monos, en general, son el bosquejo del hombre, y si se juzgara solo por las formas y los hábitos, se le podria considerar como una variedad de la especie humana.

Hay sobre todo ciertas especies cuyo físico exterior é interior es muy parecido al físico del hombre. El Criador no quiso sin duda hacer el cuerpo del último un modelo absolutamente diferente del del animal; comprendió su forma, como la de todos los animales, en un plan general; pero al mismo tiempo que le dió una forma parecida a la del mono, penetró de un soplo divino ese cuerpo animal, y de ese modo estableció entre él y el hombre una dis-

tancia infinita. Generalmente hablando el mono es indócil, y no recibe con facilidad los hábitos que quieren trasmitirle: sus movimientos son bruscos, y su cara movediza se presta á mil gestos y contorsiones que, unidos á sus ademanes ridículos y extravagantes, proporciona el especta-

eulo de una divertida pantomima. En Francia hay un crecido número de aficionados á los monos; pero esta aficion presenta sus inconvenientes como lo prueba esta aventura.

Uno de los principales nobles del barrio de San German, el Sr. Conde de S..., ha mandado restaurar este año un magnifico palacio que posee en las cercanias de Paris, donde tiene intencion de colocar una casa de fieras, à imitacion de las que poseian antes los grandes vasallos de Francia.

Despues de haber pedido à varios corresponsales de Asia y Africa toda clase de fieras, como leones, tigres, leopardos, osos de Java, &c. &e, el Conde de S... escribió de Berlin, segun el cual Rusia habia pedido la conde una nota que el Gabinete de Viena ha enviado hace hace un año al Sr. M. de F..., su corresponsal en el Bra-

pedia con vivas instancias el Conde de S. Aunque en el Brasil abundan estos animales, el senor M. de F..., al cabo de tres meses de celo y de cuidados, no pudo reunir más que unos 225, que le costaron

como 1,200 pesos. El corresponsal del Brasil mandó hacer 10 jaulas, y metiendo en cada una de ellas 25 monos, los embarcó á bordo de un vapor que salia para el Havre, bajo la guarda de un mercader de diamantes que venia à Paris. Despues de una trassia bastante penosa, los monos llegaron haçia algunos dias al puerto del Havre, de donde fueron enviados al Conde de S... por el camino de hierro: 27 se habian muerto en la travesía, de modo que solo llegaron

Grande fue la sorpresa del Sr. Conde, cuando anteayer recibió una carta que contenia la nomenclatura si-

«Expedicion del Brasil.-Camino de hierro del Havre.—Bajo la proteccion de las leyes, tendrá V. la bondad de recibir cinco jaulas, madera de las islas, de peso de 2.000 kilógramos &c. &c.»

De grado ó por fuerza, el Conde de S..... tuvo que recibir los monos y pagar los gastos de trasporte. Ayer mañana el Conde habia bajado al patio de su

casa para ver el numeroso personal que habia recibido del Brasil, cuando le anunciaron la visita del mercader de diamantes à quien el señor M. de F.... habia confiado los 225 animales, y que le traia una carta concebida en estos términos:

«Sr. Conde: En cuanto recibí su carta de V., me apresuré à dar las órdenes convenientes para reunir los mil monos que V. me pedia con fecha 5 de Enero próximo pasado; pero á pesar de mi buena voluntad y de todos mis esfuerzos, me ha sido imposible obtener tan crecido número; pues perseguidos desde hace mucho tiempo, los monos se han refugiado en medio de bosques im-

Sin embargo, me cabe la satisfaccion de anunciar á V. por mi carta de este dia un envío de 225 monos: dentro de una semana enviaré à V. otros tantos, y antes de la próxima primavera recibirá V. los 500 restantes.

Hé aqui las diferentes especies que hallará V. en el primer envio: Dos orangutanes, procedentes de la China, de cuatro piés y cinco pulgadas.

Cuarenta monos de brazos largos, que como sabe V. tienen las mismas costumbres que los orangutanes. Sesenta y cinco magos que andan á cuatro patas, mu-chos de ellos son muy divertidos, como el hermoso Alci-

biades, que sabe bailar y hasta vestirse. Tambien encontrará V. otro entre estos últimos que lava los vasos, da de beber, machaca en los morteros, y

va á buscar agua. En un compartimiento separado hallará V., Sr. Conde, un quinpanzo, de pelo oscuro, que compré á un marinero inglés que venía de Angola; deseo que soporte la travesía, pues esta especie es cada vez más rara. Cuatro monos pigmees.

Catorce babinos muy feroces. Diez y ocho monos de nariz corva, que son intrata-

bles: debe V. hacerlos combatir, y tendrá V. un espectáculo muy divertido. Veinte babinos de raza perruna.

Diez babinos ursinos.

Treinta monas ordinarias, todas ellas de la mejor es-Treinta y dos idem, de orejas largas, con colas rojas,

plateadas &c. Tal es, Sr. Conde, el primer envio de la rica coleccion que me propongo remitir à V., y que seguramente no tendrá igual en toda Europa. Soy de V., &c. &c.—

Los amigos del Conde de S..... se preguntan qué destino podrá dar el Conde á esa famosa coleccion de monos. Por el pronto se cree que cederá la mayor parte al director del Ilipódromo que, á su beneficio, podria ofre-cer este verano á la curiosidad parisiense un espectácu-

-Los últimos diarios de los Estados-Unidos nos revelan la existencia de una nueva secta religiosa en las inmediaciones de New-York, á 40 millas de esta ciudad. Estos sectarios tienen por principal base de su doctrina la extincion completa de la raza humana, no violentamente matándose los unos á los otros, sino condenándose á un celibato perpétuo. Estan persuadidos de que el hombre ha nacido malvado, y que moralmente no es

Ponen por otra parte en balanza los raros instantes de felicidad que se pueden tener en la tierra con los pesares que sin cesar nos abruman con los padecimientos fisicos con que tiene que luchar continuamente el hombre, y les parece, por fin de cuentas, que la vida no tiene nada de agradable. Se atreven á pensar que valdria más no haber existido que existir á este precio.

Si se les objeta que esta vida no es más que un tiempo de prueba, y que Dios castiga á los malvados, pero recompensa á los buenos, contestan que no se creen con el derecho de hacer sufrir esta prueba á los que puedan nacer sin tener las virtudes necesarias para su salvacion. Las personas que componen esta secta son hospitalarias. Los forasteros que van á sus casas tienen alojamiento y alimento gratuito á expensas de la corpora-

-Se lee en el Courrier franco-italien: Los historiadores v los biógrafos no han estado siempre de acuerdo sobre el lugar del nacimiento del Cardenal Mazarino. Se leerá pues con interes un extracto de su partida de nacimiento encontrado en los archivos de Piscina. (Abruzos': Ex libro baptizatorum conservato in ecclesia cathedrali Marsorum, sanetæ Mariæ gratianum civitatis Pisci-

 $n\alpha$, fol. 13, \dot{a} tergo. Die 14 Julii 1602 , Julius-Raymundus , filius Petri Mazzarini, Palermitani, et dominæ Hortensiæ, ejus uxoris, baptizatus est à me domino Paschale Pippi, eum que de sacro fonte baptismatis recepit Christina Obstetrix, civi-

De la Zarzuela tomamos las siguientes noticias teataales:

Despues de haber recorrido parte de Alemania y algunas provincias del Este de Francia, ha regresado Rosini á París. La misma noche de su llegada fue obsequiado con una gran serenata que le dió Musard con su brillante orquesta.

Dicen que la salud del inmortal autor de Guillelmo Tell ha mejorado mucho.

-Se calculan en 60,000 francos las ganancias que tendrá este invierno Verdi con la venta de los Spartitos que está escribiendo para los teatros de Nápoles y Venecia, sin contar lo que cobrará por derechos de autor.

-El sábado 4 de Octubre tuvo lugar en el Instituto Imperial de Francia la sesion pública y anual. Comenzó el acto con una sinfonía de Mr. Leon Cohen, y despues de leerse el dictámen acerca de las obras de arte remitidas desde Roma por los pensionados, leyó el compositor Halevy (Secretario perpétuo de la Academia de Bellas Artes) los nombres de los laureados. Se distribuyeron los premios, y terminó la fiesta con la cantata laureada, compuesta por Mr. Bizet, discipulo de Mr. Halevy.

-Terminadas en Moscow las fiestas de la coronacion. deben haberse trasladado á San Petersburgo los artistas de la compañía italiana, que empezarán sus tareas en la corte Imperial con las Visperas sicilianas.

-Con las cantatrices y bailarinas italianas que han invadido el teatro de la grande ópera francesa de París se ha introducido tambien el jóven compositor Sr. Billetta. autor de La Rosa de Florencia, ópera en dos actos, que se cantará en aquel teatro en el próximo mes de Noviembre.

-El fecundo libretista y autor dramático frances Mr. Scribe, acaba de terminar para el mismo teatro el argumento de un nuevo baile, en el que figuran reunidas las dos célebres bailarinas italianas Rosati y Ferraris Mr. Auber es el encargado de escribir la música de esta nueva produccion coreográfica, tomada de la ópera cómica (zarzuela) Marco Spada, del mismo Scribe, á quien deben mirar con cierto desden aquellos literatos españoles que parecen despreciar la zarzuela, y se creerian muy rebajados si tuvieran que idear algun argumento para

-El tenor español Flavio (Puig), trasformado hoy dia en barítono, está cantando en el teatro Carcano de Milan, de donde se trasladará en el próximo mes de Noviembre al coliseo de Novara. En la misma compañía figura, como maestro concertista, el compositor Basilio Basili, tan conocido en Madrid.

-El teatro San Cárlos de Lisboa se inauguró el dia 6 del corriente con L'Assedio di Leida, del compositor Petrella, que no ha obtenido un éxito muy lisonjero. Los filarmónicos portugueses no han rechazado la ópera, pero han llegado à comprender que los cantantes encargados de interpretarla no se hallan á la altura del Spartito. La Bernardi ha sido más apreciada por su belleza física que por su mérito como cantatriz. En cambio ha sido muy aplaudida la Sra. Parepa en l Puritani, que posee hermosa voz de tiple sfogato, y canta muy bien.

conjuncion por una unidad y tres ceros, y se encargó i tado, de galan jóven, á un rico magnate de Hungría, el Conde Bethlen, que arrastrado por su vocacion, acaba de abrazar la carrera teatral.

> -La administracion de los teatros de Hungría ha sacado á concurso el libreto de una ópera, cuya música escribirá Listz. El argumento deberá tomarse de la historia de Hungría. El autor del mejor libreto será recompensado con 80 ducados (unos 1,800 rs.)

-Han sido escriturados, para cantar en las grandes fiestas que tendrán lugar en Venecia durante la estancia del Emperador de Austria, la Albertini y el tenor Malvezzi.

VARIEDADES.

EFECTOS DE LA ACTUAL EXTRACCION DE PLATA. (Del Morning-Chronicle.)

Una especie de pinico reina actualmente en todo el continente á consecuencia de la escasez de plata, cuyo numerario, de poco tiempo á esta parte, ha ido desapareciendo con sorprendente rapidez de varios Bancos y centros comerciales. En todos ellos se han adoptado medidas más ó ménos eficaces á fin de contener esta calamīdad, y en algunas partes hasta se ha acudido al Gobierno para que no permita salir del reino esas enormes cantidades de plata en pasta. No se pasa dia sin que nos leguen de varios puntos de Europa noticias más ó menos detalladas de este fenómeno, como igualmente de las providencias que para cortar este mal se han tomado en al-

gunas naciones y en ciartos establecimientos. El Banco de Francia elevó dias pasados su descuento al 6 por 400 sin ocultar que su objeto era reprimir la exportacion de monedas de cinco francos. Estas monedas, segun parece, eran tan buscadas en los mercados extranjeros, que ciertos especuladores pagaban un premio de 3 francos por 1,000 de plata, dando ellos esta cantidad en oro. No hace mucho tiempo que se daba el mismo precio á corta diferencia en el cambio de igual cantidad de plata por oro. Ahora falta ver si este aumento en el precio del descuento será suficiente para reprimir la exportacion de las monedas de cinco francos, cortando asi su tendencia á emigrar á la otra parte del Canal. Y no es solamente en Francia en donde se deja sentir este mal, sino que la escasez de monedas de plata, haciéndose sentir al propio tiempo en otros paises, concluirá seguramente por complicar é introducir perturbaciones en las transacciones de algunos Bancos y Bolsas, cuyos elementos de existencia son poco fuertes para resistir esta crísis.

Segun refiere el Diario de Ginebra, el Banco de Tuin « no sabe que hacer.» No obstante de que en cada diligencia que llega de Lion vienen algunos miles de francos en monedas de plata, estas desaparecen en un abrir cerrar los ojos, «Cada semana se exportan millones de coronas con gran perjuicio del comercio.» En Berlin sucede otro tanto. El numerario de plata en el Banco Real de Prusia ha experimentado una baja de un millon de thalers en el mes de Julio, de un millon y medio en Agosto, y de otro millon en la primera quincena de Setiembre. Durante las seis últimas semanas el Banco Real de Prusia subió dos veces, de un uno por ciento, su tarifa de descuento , poniéndolo del 4 al 6.

El Austria ha elevado tambien su premio de una manera análoga, despues de haber sostenido su tarifa normal de 4 por 100 durante muchos años con autorizacion del Gobierno, al cual convenia mantener este tipo.

Iguales medios se han adoptado asimismo en los Bancos de Colonia y Francfort, cuyos directores llegaron hasta el extremo de declarar que no admitirian proposicion alguna ni aceptarian ningun negocio que pudiese ser resultado de esta escasez de numerario. En Hamburgo, las medidas restrictivas adoptadas por el Banco en la presente ocasion, han parecido producir buenos resultados respecto á este asunto, puesto que á fines de Setiembre los precios corrientes del descuento en aquella ciudad eran tan exorbitantes (9 por 100 en el papel de primera clase) que, segun partes telegráficos, se embaccaron últimamente en Lóndres para aquella plaza más de 10,000 libras en plata á pesar de que la tendencia general del curso de la plata en pasta, algunos meses atrás era, hácia Lóndres, si bien de tránsito para los mercados orientales. Este es, despues de todo, el destino ulterior de las consignaciones argentiferas de las diferentes partes de

La extraccion de la plata en Inglaterra es muy pequeña comparada con la de las demas naciones Hace tanto tiempo que hemos adoptado el oro como divisa de nuestras operaciones mercantiles, que el valor total de la moneda de plata en circulación en el Reino-Unido ha disminuido poco más de lo regular y de lo que se requiere para que puedan verificarse con desembarazo las transacciones mercantiles entre las clases más bajas del reino. Háse calculado, no obstante, que el valor de la plata en circulacion en el Reino-Unido, de algunos años á esta parte, ha disminuido de unos 12 millones, miéntras que el del oro ha subido de 70 á 100 millones. En el Continente ha sucedido lo contrario. En Francia especialmente, en donde el oro y el papel moneda, excepto en Paris, eran muy poco empleados y hasta raramente vistos fuera de algunas ciudades de primer órden, y donde el prurito de atesorar dinero se habia difundido extensamente entre la poblacion, se suponia que la suma total de plata en especie existente, más bien más que ménos, era de 120 millones de libras esterlinas. En Prusia, Austria, Bélgica y las ciudades Anscáticas, abundaba asimismo la moneda de plata en circulacion, si bien quizá en más cortas proporciones. En resúmen, el Continente no es más que una mina de plata, cuya exportacion para la India y la China ha tomado, de dos años acá, una extension desmedida. Los anuncios que periódicamente hemos publicado de las exportaciones de plata en barras verificadas cada dos meses en las malas de la India, bastaban para dar una idea de este conflicto. Algunas sumas de la exportación total procedia de Méjico ó de los Estados-Unidos. Con todo, desde principios de año, solamente en el puerto de Southampton se han embarcado cuatro ó cinco millones de libras esterlinas para

el Este. El aumento del precio del descuento, que como hemos dicho se ha verificado en Paris, Berlin y otras ciudades, podrá remediar el mal momentáneamente; pero es necesario no olvidar tampoco que este medio lleva consigo una nueva série de males y de dificultades. Miéntras que elevando el descuento de 4 á 6 por 100, ó más alto aún, los Bancos ponen fin á la exportacion de la plata, impiden ó destruyen por otra parte en su propio pais el desenvolvimiento comercial y toda suerte de empresas. El resultado puede conseguirse y quizá la necesidad obligue á recurrir á esta medida; pero debe ponerse que, á más de irrogar grandes perjuicios, puede causar la ruína de un número considerable de industrias nacientes. El Gobierno frances ha adoptado tambien otra medida contra las temibles consecuencias de la falta de la moneda

de plata. La casa de moneda de Paris acaba de celebrar un contrato con el Banco de Francia para la acuñacion de monedas de oro de menos valor que las que han circulado comunmente hasta ahora, especialmente de cinco francos, para reemplazar las de plata de igual valor. Estas monedas deben fabricarse en cantidades de 35,000 al dia ó sea por valor de 175,000 francos hasta que el total ascienda à 59 millones de francos. Por este medio, sin recurrir al aumento de precios pagados por los comerciantes : por via de *arreglo* , el Gobierno del Emperador Napoleon espera remediar los iaconvenientes creados por la reciente desaparicion de las monedas de plata en circulacion en Francia.

SECCION GENERAL.

El venerable Obispo de Orihuela ha pasado al clero de su diócesis la siguiente circular :

l nuestros muy amados párrocos, regentes de la cura de almas, Vicarios y demas sacerdotes de nuestra diócesis salud en N. S. J. C.

Nos dirigimos ahora á vosotros, A. H. nuestros, y solamente á vosotros, en quienes con más confianza espe-ramos hallar consuelo, cuando es continuo nuestro dolor y la amargura de nuestro corazon, á causa del peligro á que vemos expuestas las almas que Dios Nuestro Señor ha puesto á nuestro cuidado.

Doctrinas seductoras, impías y perversas; maestros que las enseñan ya con disimulo, ya sin él; libros, folletos y periódicos que las contienen y circulan por todas partes hasta la cabaña del pastor; emisarios, apóstoles de Satanás, que corren todos los pueblos, aun los más retirados é insignificantes, proponiéndose nada ménos que romper la unidad católica en una nación que lo es por excelencia, y no tiene ni quiere otra que la única verdadera, la católica, apostólica romana; esto es lo que, entre otras cosas, nos aflige y oprime de contínuo.

Sabeis bien, A. H., que cada dia se aumenta este mal y lo más deplorable es que algunos, ó por ignorancia, ó por la corrupcion de su corazon, se dejan seducir, beben el mortal veneno de la impiedad, y caen en la más la-

de propia experiencia el poco ó ningun efecto que producen en esta materia vuestras exhortaciones y sermones como ni tampoco nuestras exhortaciones pastorales, pro ribiendo la lectura de malos libros y mandando entregarlos. Nadie nos ove en este punto; nadie obedece las leves de la Iglesia, ni se temen sus censuras; por el contrario, se buscan, se compran tales libros; se retienen y se leen sin el menor escrúpulo, aun por personas al parecer prudentes y timoratas. Se leen sin cesar periódicos de perniciosas doctrinas religiosas y sociales, desoyendo los clamores y las prohibiciones de la Santa Sede y de los Obispos, y esto aumenta nuestro dolor, no hallando remedio á tanto mal, ¿Qué haremos, A. H., en medio de tal situacion y con tan triste experiencia? ¿ Qué arbitrio nos queda ya? Pero ¿abandonaremos el campo á los enemigos de Dios? No por cierto. No debemos desanimarnos ni ha de ser ménos nuestro celo y nuestros esfuerzos en defensa de la verdad, de la causa de Dios y de nuestra Religion santa, que la de sus enemigos para calumniarla y perseguirla con el error y la mentira.

Si hasta de ahora no han tenido feliz resultado nuestras exhortaciones , instruccione ; y vigilancia , redoblémoslas, no desistamos y esperemos en la misericordia de Dios. Usemos de cuantes medios nos pueda sugerir nuestro celo y nuestra prudencia, auxiliada con las luces del Cielo y la verdadera caridad, que es muy ingeniosa.

En vuestras conversaciones privadas, siempre que so resente ocasion, como no podrá ménos de presentarse, buscándola vosotros, explicãos con suavidad y prudencia sobre este punto, sobre los males incalculables de las malas doctrinas, del peligro á que se exponen los que las leen y oyen de perder la Religion verdadera, la Religion de sus padres, del estado de conciencia en que viven y las censuras de la Iglesia en que incurren, de la obligacion en que están los que tienen libros prohibidos de entregarlos á disposicion del Prelado, y á delatar á ios que sepan que los tienen. Explicáos asi de contínuo con las personas de confianza, y con todas las que os parez-ca oportuno, encargándolas lo hagan tambien ellas con sus parientes y amigos. Sabiendo por este y otros medios quienes son los que los leen y retienen libros y papeles perniciósos, podreis ya acercaros á ellos en ocasiones portunas, y persuadirles con caridad y afabilidad de la obligación de no leer tales libros , y de entregarlos á dis posicion del Prelado, por sí ó por otra persona. Nos parece que así podrá conseguirse, Dios mediante, lo que no remos podido hasta ahora; y si por desgracia no sucediese así, siempre nos quedará el consuelo de haber hecho lo que está de nuestra parte.

Advertidles tambien á vuestros respectivos feligreses, migos y convecinos, no admitan libros que les regalen, si los admiten, que no los lean sin presentarlos ántes persona instruida y piadosa que les diga si pueden leerlos. Con más interes debeis advertirles no admitan ni lean esas biblias diseminadas con tanta abundancia por la propaganda de Lóndres en lengua castellana, sin notas, alteradas y mutiladas sin algunos de los libros canónicos. Sabeis que tales biblias estan prohibidas por a Iglesia. Corren ademas muchos devocionarios impresos sin licencia del Ordinario, y de ellos con algunos errores y que publican indulgencias falsas, tanto plenarias como parciales, y los usan muchos fieles con buena fe. Recogedlos y enteraos si tienen estos defectos, y dadnos parte de los que recogiéreis, así como de los demas libros, papeles y folletos de mala doctrina que os entreguen, para en su vista deciros lo que habeis de hacer de ellos.

Sobre todo, os encargamos muy particularmente, A II., pongais la mayor vigilancia para que no llegue á manos de ninguno de vuestros feligreses, ni de ningun católico, y si ha llegado por desgracia para quitarle de ellas, el detestable periódico titulado El Alba, impreso en Londres en español; tan despeciable como es por su estilo, patrañas y mentiras, puede ser perjudicial á las gentes sencillas y á los poco instruidos. Dos números de este impío periódico, que se dice el mismo publicado para la conversion de los españoles, aparecieron en Alicante hace algunos meses, y para impedir su circulacion adoptamos las diligencias oportunas. No volvió á aparecer en público, pero tenemos ahora sobrados fundamentos para creer que circula furtivamente, y que los encargados de este impío comercio se dirigen con él á las personas sencillas y sin instruccion. Importa mucho, A. H., impe dir su circulacion. Por Real decreto está mandado á las Autoridades civiles procedan con rigor contra los que le circulen y retengan. Tenedlo entendido, como tambien que está prehibida su lectura por varios Sres. Obispos y lo está por nos para todos.

Os rogamos y encargamos, A. H., que luego que recibais esta nuestra circular, os entereis de su contenido, entereis tambien á todos los sacerdotes de vuestras respectivas parroquias, para que todos cooperen á la mayor honra y gloria de Dios, y su mayor servicio y salvacion de las almas.

Conferencias morales. Al propio tiempo, por no repe tir circulares, y siendo asunto exclusivamente del clero, os comunicamos lo que hemos dispuesto y mandamos sobre conferencias morales. No hay un párroco, un confesor, un sacerdote que

no esté intimamente persuadido de la utilidad y aun necesidad de las conferencias de teología moral. Todos saben tambien que estan repetidamente mandadas en todas las diócesis por los Prelados, por las Sinodales y por los Sumos Pontifices.

Pues bien: ¿ y por qué no se practican hace años entre nosotros? No lo sabemos. Todos lo quieren y nadie lo hace. ¿ Por qué asi? pregunto otra vez. No es la apatía é irresolucion la principal causa. Inimicus homo hoc fecit. Si, A. H., estemos persuadidos que Satanás, el enemigo de nuestra salvacion, es el que con sus infernales trazas lo impide. Conoce bien los incalculables bienes que se seguirán al estado eclesiástico y aun á los fieles, de las conferencias morales bien practicadas, y no las puede sufrir. Sabe no ménos cuánto daña á las conciencias de los confesores la poca instrucción en la teología moral, y á la buena dirección de las conciencias de los fieles, y pone todos sus ardides para impedirlas. Nos detendríamos con gusto en dar pruebas de esto mismo; pero seria alargarnos demasiado en cosa que no ignorais. Vamos pues, A. II., á la obra. Vamos á las con-

ferencias morales desde ahora y con toda constancia. Ahora más que nunca debemos manifestarnos como ministros de Dios, cuando somos más pobres y despreciaciados del mundo.

Se dará principio á las conferencias morales el juéves .º del próximo mes en todas las parroquias de nuestra diócesis en que haya más de un sacerdote ú ordenado in sacris, y se tendrán en la sacristía ú otra pieza de la parroquia un dia en cada semana, que será el juéves, y cuando esté impedido en otro dia.

Las presidirá el párroco ó regente de la parroquia, y cuando no pueda hacerlo el que él mismo señale. No durará la conferencia ménos de una hora, y será bueno no pase de dos.

La materia de que se ha de tratar en la conferencia. se señalará en la anterior por la suma de moral que se adopte por texto; señalando el tratado, párrafo ó párrafos que parezca conveniente, y que deberán aprender todos, y decirle y explanarle aquel que el presidente se ñalare. El caso de conciencia que se ha de resolver en cada conferencia se señalará tambien en la anterior, y se encargará á uno por turno su exposicion y resolucion. pudiéndose discurrir y hacer preguntas sobre uno y otro los sustentantes; pero todo con sencillez, simplicidad y caridad, y con suma paz y tranquilidad , sin otro objeto que el de instruirse mútuamente.

Para que se proceda con el debido método y órden, se elegirá una suma ó autor de moral que pedrá ser el compendio de los Salmaticenses, el Echarri, ó más bien el Larraga por ser el más comun, y por el mismo se señalará la leccion, principiando por el tratado de los Sacramentos in genere. Los párcocos ó regentes que estan solos deberán asistir á las conferencias de la parroquia más inmediata, no estando legitimamente impedidos.

En un dia de cada mes se celebrará conferencia en esta ciudad, ademas de las ordinarias de los juéves, bajo la direccion del Canénigo lectoral ó penitenciario, alternando, ó segun dispongamos, debiendo asistir á ella todos los párrocos, Vicarios y sucerdotes de la ciudad y los de sus contornos, y cuantos quieran y puedan hacerlo de toda la diocesi. Con la correspondiente anticipacion señalaremos las materias y casos sobre que versará la primera conferencia, y en esta se señalará para el mes siguiente, y asi en lo sucesivo.

Los párrocos ó presidentes de las conferencias de las parroquias, al fin de cada dos meses darán aviso de haberse celebrado en los dos anteriores, con expresion de los que no hubieren asistido á ellas y la causa, y darán tambien una relacion sucinta de las materias ó punto que se han tratado.

Recibid, amados hermanos nuestros, nuestra pastoral condicion que os damos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espiritu Santo Amen. Dado en nuestro Palacio episcopal en Orihuela .- Fr LIX, Obispo de Orihuela.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Calixto, Papa y mártir. Cuarenta horas en la iglesia del hospital de Monserrat

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. De los partes remitidos por la Administracion genera de arbitrios municipales de esta vilia, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta ca-

-El Director del gran teatro de Hamburgo ha contra- I mentable indiferencia en materia de religion. Os consta I pital las cantidades de los artículos que á continuacion se

fanegas de trigo.

362 arrobas de harina de id. 3,500 libras de pan cocido.

arrobas de carbon. 3,903 vacas que componen 41,610 libras de peso. carneros que hacen 15,495 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 13 de Octubre de 1856. - El Duque de Berwick v de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expendenen el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba.	Libra.	
	Rs. vn.	Cuartos.	
Carne de vaca	39 á 40	16 á 18	
Idem de carnero	.,	á 18	
Tocino añejo	54 á 75 82 á 88	25 á 42	
Jamon	110 á 122	30 á 32 42 á 51	
Aceite	57 á 59	17 á 18	
Vino	34 á 40	10 á 16	
Pan		15 á 18	
Garbanzos	40 á 44	14 á 16	
Judias	24 á 26	10 á 12	
Arroz	26 á 34	10 á 12	
Lentejas	16 á 17	á 8	
Carbon	á 8		
Jabon	28 á . 58	14 á 22	
Patatas	6 á 7	'3 á 4	
Madeid 12 da Oatubra da 19	Ke		

Madrid 13 de Octubre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada..... de 42 á 44 ½ rs. vn. Algarrobas..... á 40 rs. vn.

Trigo vendido.	Precios
51 á	62
28	72
16	74
70	75
26	75 1/2
58	76
57	77
30	77 1/2
78	78
38	79
52	$79\frac{1}{2}$
48	80
23	80 1/2

Madrid 13 de Octubre de 1856.-El Interventor, Jose Aldaco.

BOLSA.

Ayer estuvo bastante animada. El consolidado que al o rin cipio de abrirse solo hallaba dinero de 40-30 á 35, lle gó á hacerse á 40-68 y 75, quedando á última hora solicitado á 40-65. La diferida abrió á 25-20, pero poco ántes de cerrarse se hizo á 25-25, y á última hora continuaba buscada á este precio. Los demas valores no han

Sotizacion del 13 de Octubre de 1856 à las tres de la tarde.

RFECTOS PUBLICOS.

Títa os del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 40-65 y 75 c.—Id. no publicado, 40-95 d. Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado, 25-25.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id. no publicado, 83 p.

Idem de á 2,000 rs., id., 86 p.

Idem de 4. de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 84-50 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id., 82 Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000 rs. 8 por 10 ennal, id., 106 p.

Idem del Banco de España, id., 123 p.

CAMBIOS.

Londres à 90 dias, 50-40 p.—Paris à 8 dias, 5-24 d Plazas del reino.

1	Daño	Benef.	4 0000	Daño.	Ron f
1	Dung.	201101	f	Duno.	Den I.
				-	
Albacete	3/8		Lugo	3/4	
Alicante	i.	1/2	Málaga		3/4 d.
Almeria	• • •	3/8 d.	Murcia	1/4 p.	9,
Avila	1/2	,	Orense	1	
Badajoz	1/4		Oviedo	par.	
Barcelona.,	par d.		Palencia	i/2 p.	
Bilhao	1/4		Pamplona	1 p.	
Búrgos	1/4 p.		Pontevedra.	3/4	
Cáceres	par.		Salamanca	1 2	
Cádiz	٠	3/8	S. Sebastian.	1/4	
Castellon			Santander	3/8	
Ciudad-Real	1/2 p.		Santiago	par.	
Córdoba	1/4		Segovia	par.	
Coruña		1/4 d.	Sevilla	٠	1/2 p.
Cuenca	3/8		Soria	4	-7 F
Gerona	·		Tarragona	٠.	
Granada	par d.	1	Teruel		
Guadalajara	1/2	1	Toledo	3/4	
Huelva		1	Valencia		1/2 d.
Huesca			Valladolid	1/2 d.	.,
Jaen	4 p.		Vitoria	1/2	
Leon	4/2 p.		Zamora	1/2 p.	
Lérida			Zaragoza	4/4 p.	
Logroño	3/4	1		' "	

BOLSAS EXTRANJERAS

Amberes 8 de Octubre. - Diferida, 23 9, 16 papel.-Interior, 38 1/2.

Amsterdam 8 de Octubre.—Diferida, 23 15/16.—Interior, 37 7/8.

Londres 8 de Octubre. — Exterior, 41 1/2. — Diferida, 24 1/4.—Certificados, 5. — Pasiva, 6 1/4.

ANUNCIOS PARTICULARES.

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO EL PRIVILEGIO DEL uro de 200,000 mrs., situados en varias pertenencias en la renta del Almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de D. Baltasar de Valladolid, se suplica á la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva entregarlo en la Corredera baja de San Pablo, núm. 8, cuarto segundo, al que se dará una buena gratificacion.

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR.-LA JUNTA directiva ha resuelto convocar á la general ord naria de señores accionistas para el dia 26 del corriente, á las once de su mañana, en el salon del Banco Español de San Fernando, celle de Atocha, para darles cuenta del resultado de la anterior campaña, y llevar adelante lo acordado en la última general.

Lo que se avisa por medio del presente à los Sres. so cios para su conocimiento, esperando que los que hayan mudado de domicilio y habitacion, se sirvan los primeros nombrar apoderados, y los segundos dejar las señas de sus casas en las oficinas de esta sociedad, a fin de que se les manden papeletas de citacion, para que en ningun tiempo aleguen ignorancia. Madrid 11 de Octubre de 1856.—El Presidente interi-

no, Mauricio J. de los Mártires.

A VIRTUD DE ACUERDO TOMADO POR LOS SEnores testamentarios de D. Gerónimo Martinez, vecino que fue de esta corte, en uso de las atribuciones que por este se les confieran, se venden en pública subasta las fincas rústicas que abajo se expresarán, sitas en término de la villa de Carabaña, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, todos los dias no feriados, de diez á dos en la casa habitación del secretario de la testamentaría D. Mariano García Sancha, calle de la Milicia Nacional, ántes de Boteros, num. 4, cuarto principal, donde las personas que gusten interesarse en la adquisicion, podrán tomar cuantas noticias estimen oportunas.

El remate se celebrará en el propio local el dia 24 del corriente y hora de las doce de su mañana.

Fincas que se enajenan.

Una fanega de tierra cañamar, en término de la villa de Carabaña: linda con otras de Andres Briceño y Don

Gerónimo Martinez, el rio y el camino. Otra fanega de tierra en el propio término que la an-

terior: linda con otras de Andres Briceño y D. Gerónimo Martinez, el rio y el camino.

Otra tierra de una fanega de sembradura, en el mismo término, y con iguales linderos. Otra tierra cañamar de tres fanegas, en el mismo término y sitio de Valche: linda camino que va á Tielmes,

el rio y tierras de Tiburcio Moratilla y Eugenio Pozo. La mitad de un cañamar, sita en término y vega de la misma villa, sitio de la Jarcada, que todo cabe 8 fanegas 5 celemines y un tercio de otro: linda con tierras de D. Pedro Cuéllar, el rio Tajuña y la acequia del mismo

Una tierra cañamar, término y jurisdiccion de la misma villa y su vega, en el sitio de los Gramales, cabe una fanega: linda acequia del Curato, el Señorio, tierra de Ricardo Morato y el rio Tajuña.

Una parte de cañamar de 10 celemines y medio, sito en la vega y paraje de Saldaña, término de dicha villa: linda con tierras de Valentina Lopez, de herederos de Mariano Fernandez, caz de la Jarrada, y camino de este Un cañamar de 9 celemines en la Vega y término de

dicha villa y sitio de los Peralejos: linda con tierras de Eugenio del Pozo y Modesto Sanchez, rio Tajuña y cami-

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.—PRIVILEgio de invencion. Fábrica de objetos de plata de Estrada, establecida en el Hospicio de Madrid.

La Exema. Junta provincial de beneficencia ha adquirido el derecho de explotar en dicho establecimiento el referido privilegio, bajo la direccion de su inventor Don Pelegrin Estrada,

La Real Academia de ciencias ha calificado este invento de notablemente superior al de Ruolz, lo mejor que se conocia en el mundo industrial. Si á la superioridad de cuanto se conoce en este ramo, á la elegancia y exquisita conclusion de los objetos, que pueden sustituir los de pla-ta maciza, se agrega la equidad, pues no excede el pre-cio de un objeto al coste de la hechura de otro igual de plata, parece suficiente demostracion para probar su con-

En el despacho abierto en dicha casa Hospicio hay de venta objetos para el culto divino, vajilla y adorno; se fabrican los que encargan; se renuevan los objetos usados y se hace toda clase de composturas.

SOCIEDAD MINERA LA FELICIDAD. POR EL presente, y término de 30 dias, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los terrenos útiles y demas efectos pertenecientes á la sociedad minera titulada La Felicidad, que existia en esta capital, y tuvo por objeto explotar terrenos auríferos: en el concepto de que, pasado dícho término, se venderán en pública almoneda dichos terrenos y efectos, y rematarán en el mejor postor, para hacer pago á los acreedores, los cuales, como eualquiera que se crea con derecho, podrá acudir dentro del término prefijado á la escribanía de D. Joaquin Portero à tomar los conocimientos que considere útiles. Granada 6 de Octubre de 1856.-El Presidente, R.

CATALOGO DE LAS MEJORES ESTAMPAS QUE SE hallan de venta en la Calcografia della Imprenta Nacional.—El arte del grabado en España ha llegado á un alto punto de adelantamiento, y los célebres nombres de Mo-les, Carmona, Selma, Enguídanos, Esteve y Ametller pueden ponerse á la par de los más distinguidos de Europa en este ramo. No ha contribuido poco á acelerar los pro-

Carsi.—El Secretario, Joaquin Portero.

gresos del grabado el establecimiento de Calcografia de la Imprenta Nacional, debido á la augusta proteccion que nuestros Soberanos se han dignado dispensar á las artes; pues por este medio se dio ocupación y estímulo á los profesores, así nacionales como extranjeros, que emplearon su buril en esta empresa, reproduciendo un gran número de hermosos cuadros pertenecientes á S. M., y casi todos existentes en el Museo Nacional de esta corte. Para dar á conocer mejor estos grabados, acaba de formarse este nuevo Catálogo razonado, en que se describe con brevedad el asunto del cuadro, y se califica el mérito artístico, asi de la pintura como del grabado; y á fin de facilitar al público la adquisicion de las estampas, se ha hecho en todas ellas una rebaja considerable.

ESTAMPAS GRABADAS Á BURIL DE CUADROS PERTENECIENTES ÁS. M.

Exequias de Julio César.

Así se titula por tradicion este cuadro pintado por Juan Lanfranco, en medio del cual se levanta una gran pira formada de maderos de cedro: encima de ella v sobre un rico cobertor tejido de amianto, está colocado el cadáver de César, armado, vestido y recostada la cabeza sobre un almohadon. En el primer término se ven cuatro gladiadores desnudos combatiendo con espadas, dos luchando y otros dos muertos en el suelo. Varios sacerdotes con hachas encendidas ponen fuego á la pira, la cual está rodeada de multitud de pueblo que asiste á la ceremonia. La composicion del cuadro es majestuosa, y el pincel valiente, correspondiendo á su gran mérito la estampa que de él se ha hecho, grabada á costa de la Impreta Nacional, con toque franco, degradacion bien entendida y pureza de buril, por D. Blas Ametller, grabador de Cámara de S. M., y Director en su arte de la Nacional Academia de San Fernando. Tiene 20 pulgadas y 3 líneas de alto, 29 pulgadas y 6 líneas de ancho: su precio 120 rs.

San Ildefonso.

Este hermosísimo cuadro, pintado por Bartolomé Murillo con aquella tierna expresion, dulzura y suavidad de colorido que caracterizan á este célebre pintor, representa á la Santisima Virgen, que acompañada de un coro de mancebos celestiales, y sentada en un Trono, se aparece al Santo Arzobispo y le da una casulla que el Santo recibe puesto de rodillas. La estampa de este hermoso cuadro está grabada por D. Fernando Selma con aquella maestría que se descubre en todas las obras es-meradas de este distinguido artista, quien supo conservar en esta la gracia y ternura que constituyen el ca-rácter peculiar de Murillo. Tiene 23 pulgadas de alto, 18 y 6 líneas de alto: su precio 60 rs.

San Bernardo.

Otro cuadro de los más estimados de este sobresaiente pintor representa á Nuestra Señora con el Niño Dios, llevados en un trono de nubes, y rodeados de la gerarquía celestial que se aparecen al Santo Abad, el cual está de rodillas en actitud de veneracion y asombro por la gracia que recibe. Grabó esta estampa D. Francisco Muntaner, con inteligencia, fuerza y buen empaste: de manera que compite con la anterior, y ámbas dan á conocer, así el superior mérito del pintor sevillano, como los rápidos progresos que hizo en España el arte del grabado en el siglo anterior. Tiene 22 pulgadas y 8 líneas de alto, 48 pulgadas y 3 líneas de ancho: su precio 50 rs

El nacimiento del Hijo de Dios.

Tambien es esta obra del delicado pincel de Murillo, en la cual se ve á los pastores que ofrecen varios presentes à la Santísima Virgen, cerca de la cual está San José mirando y contemplando al recien nacido. La celestial modestia de Nuestra Señora, la inocente alegría de los pastores y el éxtasis dulce del Santo Patriarca enternecen el ánimo é inspiran la más afectuosa devocion. La estampa de este cuadro está grabada en Paris por Hubert con inteligencia; pero á decir verdad no hay aquel empaste y suavidad que en las anteriores, sin duda porque los profesores extranjeros no conocen tan bien la manera, ó sea el carácter artístico de Murillo, como los nacionales. Tiene 18 pulgadas y 4 líneas de alto, 22 pulgadas.y 6 líneas de ancho: su precio 30 rs. (Se continuará)

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.— Sinfonía.-La Traviata, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. - A las ocho de la nohe. - Juan sin Tierra, drama en cuatro actos. - Dos y uno, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. — A las ocho de la noche. — Sinfonia. — El ramo de oliva, comedia nueva en tres actos, original de D. Enrique de Cisneros. — El Carna val, baile. — Malas tentaciones, pieza cómica en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho de la noche. — Sinfonía. — Cantata. — El Sonámbulo. — Sinfonía. — La zarzuela, alegoría en un acto.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.